


ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2022 – 2030

PARA EL ACCESO, GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Versión 04/05/2022



© Dirección General de derechos de las personas con discapacidad

Elaborado con la asistencia técnica de  **fresno**
the right link

Contenido/Índice

ACRÓNIMOS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
2. METODOLOGÍA.....	9
2.1. Análisis documental	9
2.1.1. Referencias normativas y políticas	9
2.1.2. Estudios del Observatorio Estatal de la Discapacidad.	11
2.1.3. Otras referencias.....	12
2.2. Consulta ciudadana	12
2.3. Grupos de discusión	13
2.4. Entrevistas a personas con grandes necesidades de apoyo	13
3. MARCO JURÍDICO Y DERECHOS.....	14
3.1. La discapacidad desde una visión exigente de derechos humanos.....	14
3.2. Contexto normativo	19
3.3. Recomendaciones de los Órganos de Tratado Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad.....	22
3.4. La Discapacidad en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	25
4. ASUNTOS CLAVES DE LA ESTRATEGIA	27
4.1. Perspectiva de género y enfoque feminista	27
4.2. Ruralidad y reto demográfico.	30
4.3. Las personas con grandes necesidades de apoyo.....	32
5. ACTORES CLAVE EN LA DISCAPACIDAD	34
6. RETOS ESTRATÉGICOS	38
6.1. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos	38
6.2. Inclusión social y participación.....	38
6.3. Autonomía personal y vida independiente	41
6.4. Apoyo a las familias.....	42
6.5. Igualdad y diversidad	42
6.6. Diseño y accesibilidad universal	42
6.7. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo y cooperación, innovación y digitalización, desarrollo sostenible.....	43
7. VISIÓN Y MISIÓN.....	43
8. EJES ESTRATÉGICOS.....	44
9. CUADRO RESUMEN DE OBJETIVOS EN CADA EJE.....	47
10. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN CADA EJE	51
10.1. Eje motor: Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos	51
Eje Motor Objetivo 1	51
Eje Motor Objetivo 2.....	53
Eje Motor Objetivo 3.....	55

Eje Motor Objetivo 4.....	56
10.2. Eje 1: Inclusión social y participación	58
Eje 1 Objetivo 1.....	58
Eje 1 Objetivo 2.....	60
Eje 1 Objetivo 3.....	63
Eje 1 Objetivo 4.....	65
Eje 1 Objetivo 5.....	66
10.3. Eje 2: Autonomía personal y vida independiente	68
Eje 2 Objetivo 1.....	68
Eje 2 Objetivo 2	69
Eje 2 Objetivo 3	70
Eje 2 Objetivo 4	72
Eje 2 Objetivo 5	73
Eje 2 Objetivo 6	73
10.4. Eje 3: Igualdad y diversidad.....	74
Eje 3 Objetivo 1.....	74
Eje 3 Objetivo 2	76
Eje 3 Objetivo 3	77
Eje 3 Objetivo 4	78
Eje 3 Objetivo 5	79
Eje 3 Objetivo 6	80
10.5. Eje 4: Diseño y accesibilidad universal.....	81
Eje 4 Objetivo 1.....	82
Eje 4 Objetivo 2	82
Eje 4 Objetivo 3	85
10.6. Eje transversal: Perspectiva de género, cohesión territorial, sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, innovación y desarrollo sostenible	87
Eje Transversal Objetivo 1.....	87
Eje Transversal Objetivo 2.....	88
Eje Transversal Objetivo 3	89
Eje Transversal Objetivo 4	90
Eje Transversal Objetivo 5	91
Eje Transversal Objetivo 6	91
11. GOBERNANZA	93
11.1. Responsable de la Estrategia.....	93
11.2. Mecanismos de coordinación.....	94
12. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	95
12.1. Seguimiento de la implementación	95
12.2. Evaluación	97
12.2.1. Evaluación final	97
12.2.2. Indicadores de resultados	97
13. PRESUPUESTO	106

14. GLOSARIO.....	107
-------------------	-----

Acrónimos

CC. AA.: Comunidades Autónomas

CDESC:

CDPD: Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad

CERMI: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

CNO: Clasificación nacional de Ocupaciones

DECS:

DGDPD: Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

EPU: Examen Periódico Universal Organización de las Naciones Unidas, 2020.

INCUAL: Instituto Nacional de las Cualificaciones

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

NNUU: Naciones Unidas

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Personas Con Discapacidad

PECEF: Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

SAAD: Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

TRLPD: Texto Refundido de la Ley de Personas con Discapacidad

TSAS: Tercer Sector de Acción Social

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 presenta la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, concebida como una hoja de ruta ambiciosa y posibilista, para que el Estado español, a través de sus administraciones y poderes públicos, contribuya a hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y de sus familias.

Con esta Estrategia, España sigue la estela de la Unión Europea, que acaba de adoptar un marco similar para el periodo 2021-2030. Dos herramientas que convertirán la inclusión en una política comunitaria pero también en una política de estado.

Creemos en Europa, en la Europa de las personas. En esta línea, dentro del marco del Plan de Transformación y Resiliencia España Puede, se pondrá en marcha un programa ambicioso de reformas para que los Derechos presidan el paisaje donde transitan las personas con discapacidad. En definitiva, estos fondos se destinarán a reparar y a ampliar derechos en ámbitos clave como el acceso a servicios públicos, la vivienda, la educación, la salud o la cultura, y que redundarán en la generación de oportunidades y nuevos yacimientos de empleo para este grupo de personas.

Esta Estrategia, como nos marca la Agenda 2030, se concibe desde un enfoque interseccional y con perspectiva de género, para saldar una deuda con las mujeres y niñas con discapacidad porque están en situación de desigualdad por muchas realidades y opresiones históricas. Asimismo, dará respuesta a otros desafíos transversales como la emergencia climática y el reto demográfico, ya que son cuestiones que nos competen a todas y a todos. Del mismo modo, la Estrategia está con la España de los pueblos, de las aldeas y del campo donde también residen personas con discapacidad, a las que hay que escuchar y acompañar.

Esta herramienta nace también para dar voz, empoderar y apoyar a las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo en las políticas públicas, y para que las personas con discapacidad psicosocial la vean como elemento de orientación hacia sus derechos humanos.

La Estrategia Española de Discapacidad pivota sobre el diálogo civil y su elaboración se ha democratizado al máximo para que las personas con discapacidad y sus familias, con la colaboración de sus entidades representativas la sientan como propia, y la vean como un documento que vele por el cumplimiento de sus derechos.

De la misma forma, se nutre del conocimiento y de la experiencia de las Comunidades Autónomas, responsables constitucionalmente de descender la política social a la propia cotidianeidad de la gente y de las Entidades Locales, que en último término se establecen como colaboradoras indispensables en su proceso de implementación, para que juntas conciban este instrumento como un nuevo elemento que fortalezca la cooperación territorial.

La Estrategia tiene su base en una misión y que determina el propio fin de esta política pública, de igual forma se formula una visión que sirva de guía hacia dónde y cómo se quiere llegar para que las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos humanos.

Asimismo, se han establecido siete retos estratégicos para cuya consecución se identifican objetivos concretos que coadyuvarán a una buena gobernanza y evaluación de la Estrategia. Esta es en sí misma un plan de acción para la discapacidad en los próximos ocho años, y contará con planes operativos en materias que precisan su propia planificación como son la accesibilidad, la cultura, la educación, la salud y las mujeres y niñas con discapacidad. El Consejo Nacional de la Discapacidad, será consultado en la elaboración de planes adyacentes para impulsar otros aspectos aquí contemplados.

2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la realización de la estrategia ha sido la siguiente.

2.1. Análisis documental

Se ha revisado y analizado legislación y documentación procedente de instituciones de reconocido prestigio, así como fuentes estadísticas oficiales. Concretamente:

2.1.1. Referencias normativas y políticas

Ámbito internacional

- ▶ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ▶ Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- ▶ Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva Cork el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- ▶ Observaciones Generales del Comité de Derechos de las Naciones Unidas.
- ▶ Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 9 de abril de 2019.
- ▶ Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas.
- ▶ Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- ▶ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- ▶ Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030. (Bruselas 3.03.2021)
- ▶ Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- ▶ Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.
- ▶ Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.
- ▶ Informes y dictámenes de las Instituciones Europeas en materia de desinstitucionalización: Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre La desinstitucionalización de los sistemas de asistencia a escala local y regional (2018/C 164/07); Dictamen exploratorio del Comité Económico y Social Europeo sobre Asistencia social a largo plazo y desinstitucionalización (2015/C 332/01); Transition from Institutional Care to Community-Based Services in 27 EU Member States: Final report. Research report for the European Expert Group on Transition from Institutional to Community-based Care (EC, 2020).

Ámbito estatal

- ▶ Constitución Española.
- ▶ Ley 26/2011 de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ▶ Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ▶ Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- ▶ Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas.
- ▶ Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ▶ Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- ▶ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ▶ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (modificado por Real Decreto 291/2015, de 17 de abril).
- ▶ Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- ▶ Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- ▶ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- ▶ Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- ▶ Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- ▶ Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- ▶ Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

- ▶ Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- ▶ Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas.
- ▶ Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- ▶ Otros desarrollos normativos relativos a todos los ámbitos abordados (SAAD, empleo, educación, salud, fiscalidad, etc.).

2.1.2. Estudios del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

- ▶ Informes Olivenza anuales.
- ▶ Institucionalización de las personas con discapacidad en España.
- ▶ 10 años de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Balance de su aplicación en España.
- ▶ Estudio sobre impacto de género y accesibilidad.
- ▶ Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020. Informe sobre aplicación de la primera fase del Plan (2014-2016).
- ▶ Informe sobre las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad o personas mayores para el acceso a la información de las sociedades cotizadas y para el ejercicio de su derecho de voto en las mismas.
- ▶ Elaboración Informe amplio e integral sobre la situación y evolución de la discapacidad en España (Informe Olivenza 2016).
- ▶ Realidad, situación, dimensión y tendencias del empleo con apoyo en España en el horizonte del año 2020
- ▶ Medición comparativa del impacto socioeconómico y presupuestario de la asistencia personal frente a otras prestaciones tradicionales de atención a las situaciones de dependencia.
- ▶ Informe general sobre grado de accesibilidad de los entornos, productos y servicios a 4 de diciembre de 2017. Correspondencia entre los mandatos legales y la realidad práctica del país.
- ▶ Las personas con discapacidad en España ante la discriminación múltiple: situación y propuestas.
- ▶ Las personas con discapacidad residentes en el medio rural: situación y propuestas de acción.
- ▶ La situación de la población reclusa con discapacidad en España.
- ▶ La sostenibilidad del tercer sector social de la discapacidad. Alternativas de financiación de los apoyos, servicios y estructuras.
- ▶ La discapacidad en la agenda de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en España.
- ▶ Las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural en España.
- ▶ Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España (I fase).

- ▶ Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España (II fase)
- ▶ La violencia contra la infancia con discapacidad en España
- ▶ Requerimientos de accesibilidad universal y diseño para personas de talla baja. Propuestas normativas, modelos prescriptivos y prácticas recomendables.
- ▶ Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas - Género, discapacidad y cronicidad.

2.1.3. Otras referencias

- ▶ Manual explicativo de la Convención. Guía de formación. Serie de capacitación profesional N° 19. Oficina Alto Comisionado NNUU Derechos Humanos.
- ▶ Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
- ▶ Plan de acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020
- ▶ Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre la Discapacidad.
- ▶ Memorias del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- ▶ Datos sobre discapacidad en estadísticas oficiales (Instituto Nacional de Estadística, SISAAD, estadísticas del SEPE...).
- ▶ Aportaciones y documentos de análisis de situación y propuestas de entidades sociales representativas de las personas con discapacidad (entre otros: documento de aportaciones de entidades sociales a la EED 2022-2030, Informes de CERMI sobre Derechos Humanos y Discapacidad, otros documentos de posición y propuesta de entidades representativas del colectivo de ámbito estatal, etc.).
- ▶ Planes y políticas impulsadas por el Gobierno de España (Recuperación, Transformación y Resiliencia, reforma del Código Civil, Plan España Accesible, LONLOE, nuevo baremo de discapacidad, reforma del SAAD, asistencia personal, etc.).
- ▶ Planes y políticas de Discapacidad en las Comunidades Autónomas.
- ▶ Planes de actuación del CERMI.
- ▶ Otros documentos sobre retos y tendencias en las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y sus familias, desde la perspectiva de garantía de sus derechos, igualdad de oportunidades, inclusión, no discriminación, autonomía personal y vida independiente, participación y calidad de vida, etc. en todos los ámbitos (empleo, educación, cultura, ocio, deporte, accesibilidad universal y diseño para todas las personas, etc.).
- ▶ Otros documentos relativos a retos del contexto relacionados: digitalización, crisis del modelo de cuidados, redes de solidaridad y comunidad, liderazgo internacional...

2.2. Consulta ciudadana

Se ha realizado una consulta ciudadana mediante un cuestionario estructurado y precodificado difundido por los canales de comunicación y redes sociales del Real Patronato. El cuestionario fue respondido por un total de 8.873 personas de las cuales:

- 4.529 son personas con discapacidad
- 4.344 son personas sin discapacidad
- 5.359 son familiares de personas con discapacidad

- 3.514 no tienen familiares con discapacidad

Hay que señalar que esta consulta no cuenta con una muestra representativa, al realizarse la localización de la unidad muestra por bola de nieve y sin control de cuotas representativas.

2.3. Grupos de discusión

Se ha realizado 13 grupos de discusión, uno de carácter general y 12 temáticos, con más de 190 participantes de las cuales 60 fueron personas con discapacidad. El perfil participante fue mixto integrando diferentes roles (familiares, académicos, discapacidad, puestos directivos de entidades sociales, etc.). Cada grupo tuvo una duración aproximada de 120 minutos.

Los grupos realizados fueron:

1. Grupo primero general de aproximación global
2. Grupo temático ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia
3. Grupo temático de accesibilidad universal
4. Grupo temático de protección social
5. Grupo temático de autonomía, vida independiente y libertad
6. Grupo temático de educación y formación
7. Grupo temático de trabajo y empleo
8. Grupo temático sobre salud
9. Grupo temático de familias
10. Grupo temático de mujeres
11. Grupo temático de Participación política y cultural
12. Grupo temático de interseccionalidad

2.4. Entrevistas a personas con grandes necesidades de apoyo

Para profundizar en la situación de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo se han realizado 6 entrevistas abiertas en profundidad de 60 minutos de duración cada una a estos perfiles:

- Una entrevista con dos personas reconocidas en el activismo y defensa de derechos.
- Una entrevista con dos personas familiares.
- Una entrevista a una persona experta en el ámbito médico.
- Una entrevista a un asistente personal.
- Dos entrevistas a personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.

3. MARCO JURÍDICO Y DERECHOS

3.1. La discapacidad desde una visión exigente de derechos humanos.

La discapacidad es un hecho social, amén de una circunstancia personal presente y comprobada en todas las comunidades humanas. Personas con una nota de diversidad que funcionan, por decirlo de algún modo, de una manera diferente al canon de normalidad extendido que se considera patrón de medida, desde el cual se conciben, se proyectan y se diseñan los entornos, productos y servicios de desenvolvimiento, ordenación individual o grupal. Funcionamiento cognitivo, corporal, mental y comunicativo que no resulta neutro en términos de consideración y reconocimiento, de decisión sobre su proyecto vital, ejercicio de derechos, acceso a bienes comunitarios y participación social y que surte efectos que, acumulados y en interconexión, les sitúan como colectivo en posiciones forzadas de negación, de irrespeto, discriminación, segregación, dependencia y en situaciones de exclusión estructural y sistémica.

La discapacidad es, por tanto, el producto social de esta nota de diversidad en el funcionamiento, con un entorno que limita y restringe, generando obstáculos que impiden o dificultan una vida elegida en la comunidad.

A lo largo de la historia se han dispensado diferentes tratamientos o respuestas sociales a las personas con discapacidad, muchas de ellas los veían como seres innecesarios y prescindibles y les condenaba a políticas eugenésicas o caritativas. Porque en otro tiempo, la suya era una vida que no valía la pena ser vivida.

Llega después una corriente que ya no las consideraba inútiles, eso sí, siempre y cuando fuesen curadas de una circunstancia innata y consustancial a su propia existencia. Sin embargo, aquella sociedad decidía, sin preguntarles, hacer desaparecer o simplemente ocultar esa diferencia que representa la propia discapacidad. Los sistemas de protección les abordaban desde aquel modelo, llamado rehabilitador, bajo el paraguas de la Seguridad Social y de leyes puramente asistencialistas. El diagnóstico colonizaba sus vidas: solo eran “ciegos”, “sordos”, “parapléjicos” o tenían “el Síndrome de Down”. Únicamente se veía el adjetivo y éste ocultaba lo más importante: la propia persona, con dignidad y derechos.

Normalizar no debe ser, como pretendía esta perspectiva, convertir a la discapacidad en lo que otras personas entendían como normal o estándar, es decir, sin defectos, o al menos que se notaran. La normalización debe basarse en la aceptación del otro en su diversidad y, sobre todo, en el reconocimiento de los mismos derechos. Existirá normalización cuando todas las personas dispongamos de servicios, entornos, productos y entornos que podamos usar y disfrutar en su diferencia, cuando se respete y valore la diversidad humana, que entraña la discapacidad y cuando se garanticen sus derechos. Ese día la palabra normalización cobrará un verdadero sentido para este colectivo.

Llegados los años 60, las propias personas con discapacidad, desde la sociedad civil organizada y el activismo, se unían para condenar ese sometimiento a una ciudadanía de segunda. Se reivindicaron al margen de causas religiosas y científicas alegando su potencial para enriquecer y contribuir al progreso de la comunidad.

De esta manera, se considera que lo que da origen a la discapacidad son causas sociales, precisamente porque las sociedades están pensadas y diseñadas para personas estándar, personas que caminan, que oyen, que comprenden, etc., dejando en la periferia a aquellas que no se ajustan a esta norma impuesta. La desigualdad aparece por la incapacidad de la sociedad de eliminar los obstáculos que encuentran las personas con discapacidad.

La discapacidad es, por tanto, un fenómeno complejo que no se limita simplemente a un atributo de la persona y que en ningún caso puede ser vista como un “fallo” de la sociedad, sino como un elemento de su diversidad. No se trata de un problema individual, sino el resultado de una concepción errónea de la sociedad que debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes y las normativas que dificultan su plena participación social. Tampoco suele vivirse como una cuestión exclusiva, hacia dentro, que se limita a la propia persona, sino que irradia y tiene impacto en sus familias como entorno vital más inmediato, sobre todo, si surge con el nacimiento o en los primeros estadios de la vida.

Esta realidad entendida, asumida y respetada como una cuestión de derechos humanos se centra en la dignidad intrínseca del ser humano y, de manera accesoria —y sólo en el caso que sea necesario— en sus características clínicas. Sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que le afecten y ubica el centro del problema fuera de la persona —en la sociedad. Se reconoce así que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, con derechos, y que el Estado y otras entidades tienen responsabilidades para garantizar su ciudadanía plena. Afortunadamente, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (la Convención o CDPD) asume este enfoque obligando a los Estados Parte a integrarlo en sus políticas públicas.

Este paradigma de la discapacidad basado en los derechos no se ve impulsado por la condescendencia, sino por la dignidad y la libertad. Busca los medios para respetar, apoyar y celebrar la diversidad humana mediante la creación de condiciones que permitan la verdadera inclusión de las personas con discapacidad. En lugar de verlas como sujetos pasivos de actos de beneficencia, las empodera y las capacita para que sean protagonistas de su destino y ser así parte activa de la sociedad: en la educación, en el trabajo, en la vida política y cultural y en la defensa de sus derechos, mediante el acceso a la justicia.

Este cambio de visión implica también una profunda transformación de los modelos de atención a las personas con discapacidad, porque muchas de las instituciones y servicios de apoyo del presente, responden a una mirada de la discapacidad basada en el déficit. Por ello, estamos ante un momento histórico en el que debemos impulsar el tránsito de un modelo de cuidados “institucionalizado y asistencial” a nuevos “modelos comunitarios y de proximidad”, que contribuyan a proyectos de vida elegidos. Se trata de un cambio estructural y cultural, que pasa por el cuestionamiento y la superación de los modelos asistenciales, para promover modelos de apoyo basados en un marco de derechos humanos, centrados en cada persona y desde un enfoque de desarrollo comunitario, logrando así el desarrollo de proyectos de vida dignos, elegidos y compartidos con el resto de la población.

El enfoque de derechos es un acuerdo y un compromiso entre las personas con discapacidad y los Estados y para que el sistema internacional de derechos humanos les ampare y alcance de manera efectiva. Este enfoque es vinculante para todos los Estados que hayan ratificado

la Convención; naciones que, por tanto, han de eliminar las medidas discriminatorias y ser garantes de la igualdad de oportunidades.

Asimismo, establece que todas las políticas y leyes deben formularse con la voz de las personas con discapacidad, incorporando su realidad a todos los aspectos de la acción política. Según este patrón, no deben configurarse políticas “específicas” para las personas con discapacidad, a pesar de las peculiaridades que presenta como colectivo. El abordaje debe ser transversal, porque se trata de una realidad poliédrica, con impacto y con obligaciones en todos ámbitos de la administración y en todas las esferas sociales. El principal titular de obligaciones es el Estado, conformado en el caso de España por todas las administraciones públicas, incluidas las autonómicas y locales, así como por los órganos legislativos y por el Poder Judicial.

Pero no se puede obviar la responsabilidad que afecta al sector privado: la empresa debe ser catalizadora de los derechos humanos y debe crear entornos, servicios y productos inclusivos a su realidad. En un mundo globalizado y altamente mercantilizado, la iniciativa privada también debe comprometerse con las personas con discapacidad, para no dejar a nadie fuera del sistema.

Hay que otorgar también un papel específico a la sociedad civil, encarnado en las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias que a través del diálogo civil deben estar presentes en los términos que establece la Ley, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.

La CDPD es el gran hecho internacional sobre la discapacidad, el elemento de más valor que ha producido la comunidad mundial en relación con este grupo humano.

Asimismo, casi una década después de la adopción de esta Convención -aprobada en 2006- se estableció la Agenda 2030 y con ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un compromiso mundial para que la igualdad sea una realidad que alcance a todas las personas y grupos, y al tiempo una oportunidad más para catalizar los derechos de las personas con discapacidad.

La Agenda 2030 y los ODS se comprometen a no relegar o permitir que nadie sea relegado, un reto sin duda ambicioso, pero sobre todo esperanzador. En definitiva, se trata de un nuevo y vigoroso instrumento en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que busca reactivar, catalizar y guiar a los Estados hacia los derechos humanos, tanta veces silenciados y vulnerados.

La Convención ha venido para quedarse y para decirle al mundo que el único abordaje que se puede hacer de la discapacidad es como cuestión de derechos humanos y para que las personas con discapacidad cuenten con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer sus derechos.

De igual forma esta dedica un artículo a las mujeres y niñas con discapacidad, precisamente, porque se dispone de pruebas sólidas que demuestran que ellas afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen

formas múltiples e interseccionales de discriminación contra ellas, en particular: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley, y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir.

La Convención refuerza el enfoque no discriminatorio, en particular respecto de las mujeres y las niñas, y exige a los Estados partes que vayan más allá de abstenerse de realizar acciones discriminatorias y pasen a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y su la potenciación de las mujeres y las niñas con discapacidad, y a la promoción de iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciadas de derechos, ofreciendo vías para que se escuche su voz y ejerzan su capacidad de agencia, reforzando su autoestima y aumentando su poder y autoridad para adoptar decisiones en todas las esferas que afectan a su vida.

Este Tratado se distancia de ese tratamiento de “especial”, que en su caso no lleva a la gratificación, sino a la marginación. La Convención aboga por la inclusión, que no es integración, como única vía de reconocimiento de su realidad.

Este modelo se construye desde los siguientes principios, que son los que inspiran y apuntalan la Convención:

- ▶ **El respeto de la dignidad** inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas: la dignidad inherente se refiere al valor de cada persona. Cuando se respeta la dignidad de las personas con discapacidad, se valoran sus experiencias y opiniones, que pueden ser conformadas sin temor de perjuicios físicos, psicológicos o emocionales. La autonomía individual significa estar a cargo de la propia vida y tener la libertad de tomar las propias decisiones, aun teniendo necesidades de apoyo significativas.
- ▶ **La no discriminación es un principio fundamental de todos los tratados de derechos humanos.** Discriminar significa distinguir. Por tanto, este principio está llamado a evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que deje sin efecto u obstaculice, sin justificación objetiva, el reconocimiento y ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos por diferentes motivos como la discapacidad.
- ▶ **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad:** la sociedad, tanto en su dimensión pública como en su dimensión privada, debe organizarse para permitir que todas las personas participemos plenamente. La participación va más allá de las consultas e incluye una intervención real en las actividades y en los procesos de adopción de decisiones y la posibilidad de emitir opiniones, de influir y de presentar denuncias cuando se deniega la participación. La inclusión requiere un entorno físico, social y actitudinal libre de barreras. Además, se trata de un proceso doble que promueve la aceptación de las personas con discapacidad, su participación y contribución, alentando a la sociedad a abrirse y a ser accesible a estas mujeres y hombres.

- ▶ **El respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas entraña aceptar a otras personas en un contexto de comprensión mutua. Pese a algunas diferencias visibles y aparentes entre las personas, todas tenemos los mismos derechos y la misma dignidad. En relación con la discapacidad, ese respeto es la aceptación de las personas con discapacidad tal como son; un respeto que debe erradicar la visión lastimosa o de carga social.
- ▶ **La igualdad de oportunidades** está estrechamente vinculada a la no discriminación. Se refiere a una situación en que la sociedad y el entorno están al alcance de todas y todos, incluidas las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades no siempre significa que estén al alcance de todos exactamente las mismas oportunidades, ya que el hecho de tratar a todas y a todos de la misma manera podría dar lugar a desigualdades. Por el contrario, se reconocen las diferencias entre las personas y se garantiza que, a pesar de esas diferencias, todas ellas tienen las mismas oportunidades de disfrutar de sus derechos.
- ▶ **La accesibilidad** es el elemento que permite que las personas con discapacidad puedan vivir en igualdad, en libertad, de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Pero también es parte del contenido esencial de los derechos, es decir, todo lo que debe tener un derecho para existir. Esto implica que la accesibilidad supera los ámbitos en los que tradicionalmente se ubica (urbanística, transportes, audiovisual, etc.), proyectándose en todos los derechos. Si consideramos los derechos humanos como instrumentos que protegen o facilitan bienes para el desarrollo de una vida humana digna, parece estar fuera de toda duda que un requisito imprescindible para la satisfacción de ese derecho es que ese bien sea accesible. Sin accesibilidad no hay satisfacción del derecho¹. Sin embargo, son las personas con discapacidad quienes advierten la ausencia de esta cuestión.
- ▶ **La igualdad entre el hombre y la mujer.** Pese a la superposición con el principio de la no discriminación, la reiteración de la igualdad entre el hombre y la mujer está expresamente incluida en los tratados. En el caso de las mujeres con discapacidad, además de representar el 60% del colectivo, viven la doble exclusión por ser mujeres y por tener una discapacidad, que aquí no solo se suma, sino que se multiplica distanciándolas de cualquier esfera de inclusión.
- ▶ **El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y a su derecho a preservar su identidad:** la infancia es una etapa determinante en la vida de cualquier persona, que en consonancia con la propia Convención del Niño (y la Niña), necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento. Este principio debe hacerse extensivo a la infancia con discapacidad, por estar expuesta a unos índices de mayor vulnerabilidad y de desventaja objetiva que dificultan el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades mediante el adecuado ejercicio de sus derechos. Su participación en los procesos de

¹ DE ASIS, R. (2016). El Eje de la accesibilidad y sus límites. EN: Anales de derecho y discapacidad, nº 1

adopción de decisiones que les afectan, incluido su derecho a preservar su identidad, debe ampliarse a lo largo del tiempo de acuerdo con esta evolución.

A estos principios debemos mirar todas las administraciones y poderes del estado. Pero esa mirada deben realizarla también los que generan opinión, para que se describa a las personas con discapacidad de manera positiva en público, particularmente en los medios de comunicación y por supuesto las y los que educan, para que en la escuela se practique la igualdad transformadora del cambio sociocultural, esa igualdad que cuestiona la visión hegemónica en la que persiste el tratamiento diferenciado por motivos de discapacidad y que contribuirá a erradicar las formas sistémicas y más ocultas de discriminación. Solo de esta manera dejarán de ser especiales y serán solamente personas.

3.2. Contexto normativo

La CDPD es, desde su aprobación por las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la piedra angular del marco jurídico internacional sobre la discapacidad, que ha permitido hablar un idioma común entre todos los países, que pone en el centro a la persona, y que se ha traducido en un efecto transformador globalizado en las legislaciones, políticas y programas de los Estados Parte firmantes, así como de las distintas organizaciones internacionales en las que se pueden reunir².

La Convención forma parte del ordenamiento jurídico interno, en virtud, del artículo 10.2 de la Constitución Española, con obligaciones para todo el Estado español incluida la iniciativa privada.

Este instrumento supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad. Entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de Naciones Unidas, la asunción indubitada del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

Tanto España como la Unión Europea son Parte de este Tratado Internacional al haberlo ratificado, y por tanto están obligadas a adoptar los cambios necesarios, aprobar la normativa o tomar las medidas oportunas para garantizar el objetivo de la Convención de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas³ con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Así, en nuestro país se aprobaron en el año 2011 dos normas que constituyeron un primer paso en el proceso de adaptación del ordenamiento interno español a las directrices de la Convención: la Ley 26/2011, de 1 de agosto, y Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

² La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) (junto con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) ha creado el Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política, económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos de conformidad con la CDPD y la consecución de los ODS contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular la reducción de las desigualdades.

³ España ratificó la Convención el 3 de diciembre de 2007, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008. La Unión Europea es la primera organización regional de integración que lo ratifica y pasa a ser Parte de la Convención desde el 22 de enero de 2011.

Discapacidad. El siguiente paso fue la refundición en un solo texto normativo de las tres principales leyes vigentes en ese momento en materia de discapacidad, lo cual se llevó a cabo a través del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (en adelante TRLPD).

Dos grandes hitos en este proceso se corresponden con la eliminación de dos discriminaciones que todavía sufrían las personas con discapacidad en nuestro país: la privación del derecho al voto y la esterilización forzada. La primera se llevó a cabo en el año 2018 mediante la reforma del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio a todas las personas con discapacidad. Hasta la aprobación de la reforma, en España aproximadamente 100.000 personas con discapacidad tenían restringido su derecho al voto cuando así lo establecía una sentencia judicial. La esterilización forzada era una práctica que todavía pervivía en nuestra legislación y que se abordó mediante la reforma del artículo 156 del Código Penal.

Asimismo, cabe reseñar la aprobación de la Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones, siendo un avance en el acceso a la justicia. La regulación del año 1995 impedía a las personas con discapacidad ejercer como miembros de un jurado popular. Esta reforma obliga a la Administración de Justicia a proporcionar apoyos y a realizar ajustes razonables para que se pueda llevar a cabo ese desempeño.

También la Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, cuyo objetivo es que las personas con discapacidad puedan contraer matrimonio sin necesidad de presentar un dictamen médico. Esta Ley, viene motivada por la reforma del Código Civil que implicó la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que, de haber entrado en vigor, establecía que "si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el secretario judicial, notario, encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento.

Tras la modificación que propone la iniciativa aprobada, el artículo 56 del Código Civil establece que ese dictamen médico solo será necesario "en el caso excepcional de que alguno de los contrayentes presentare alguna condición de salud que de modo evidente, categórico y sustancial pueda impedirle prestar el consentimiento matrimonial", de manera que ahora hace mención de cuestiones de salud y no de discapacidad⁴.

Pero el último gran hito legislativo en todo este proceso ha sido la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las

⁴ En ese caso, antes de tener que solicitar un dictamen médico, la ley establece una serie de medidas de apoyo, de forma que "el letrado de la Administración de Justicia, el notario o el funcionario que tramite el acta o expediente, cuando sea necesario, podrá recabar de las administraciones o de las entidades de iniciativa social de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, la provisión apoyos humanos, técnicos o materiales que faciliten la emisión, la interpretación o la recepción del consentimiento del o los contrayentes".

personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con la que se adecúa nuestro ordenamiento jurídico al artículo 12 de la Convención, y que supone el cambio de un sistema en el que predominaba la sustitución en la toma de las decisiones, por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

Y también, desde su adopción el 25 de septiembre de 2015, tanto España como la Unión Europea se han comprometido a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y a realizar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

En concreto, se destaca que las personas con discapacidad se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidas y para ello el ODS número 10 establece una serie de metas para reducir la desigualdad entre las que se encuentran potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

El 3 de marzo de 2021 la Comisión Europea presentó la nueva Estrategia Europea sobre Discapacidad 2021-2030, que viene a sustituir la finalizada Estrategia 2010-2020 y contribuye a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como continúa con el progreso iniciado para la implementación de la Convención.

A pesar de que la evaluación de la anterior Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 muestra que se ha conseguido mejorar en ciertas áreas, las personas con discapacidad todavía se enfrentan a numerosas barreras, que se han acrecentado en el transcurso de la pandemia por COVID-19 y sus consecuencias económicas. Las personas con discapacidad en entornos residenciales se han visto más afectadas por la infección, aquellas que viven en la comunidad se enfrentan a mayores problemas de soledad y aislamiento debido a las medidas de distanciamiento social, así como a un acceso limitado a las tecnologías de la información y la comunicación. Los objetivos de la Estrategia sólo pueden ser conseguidos con el compromiso de los Estados Miembros, a nivel europeo, nacional y local.

Por todo ello, para el cumplimiento de nuestros compromisos a nivel internacional, europeo y con las personas con discapacidad, en un contexto de reciente finalización de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y de su Plan de Acción 2014-2020, se hace necesario elaborar la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.

Asimismo, se erige como camino de las futuras políticas públicas en materia de discapacidad en España, así como de las demás políticas públicas que tengan incidencia en la esfera de las personas con discapacidad, de modo que a través de ella se puedan implantar en España los ODS, así como los objetivos de la nueva Estrategia Europea sobre Discapacidad.

3.3. Recomendaciones de los Órganos de Tratado Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad

La observancia del cumplimiento de los tratados de derechos humanos ratificados por España se articula a través de los órganos de tratado de Naciones Unidas. Estos Comités, tras diferentes revisiones periódicas, han remitido al Estado español una serie de recomendaciones que deben ser aplicadas para un correcto cumplimiento de estas Convenciones y Pactos.

Se trata sin duda de una fuente de valor para este análisis debido a que sintetiza aquellas vinculadas con las personas con discapacidad del Comité de los Derechos del Niño y de la Niña (2018), Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2018), Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019) y el Examen Periódico Universal (2020)

Estas recomendaciones, se han agrupado en las temáticas: Accesibilidad, No Discriminación, Mujeres y niñas con discapacidad, Salud, Educación, Empleo y Cambio climático.

Accesibilidad

- Medidas legislativas y presupuestarias necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones, servicios de atención a la salud de personas con discapacidad (también en las zonas rurales), procedimientos y colegios electorales, etc. (CDPD, EPU).
- Que las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad (CDPD).
- Mecanismos de supervisión efectivos y sanciones pertinentes en casos de incumplimiento (CDPD).
- Accesibilidad a la justicia: ajustes de procedimientos adecuados al género y la edad, incluidos los penales, asegurar la participación facilitando el uso del método de comunicación de elección con los medios, modos y formatos de comunicación accesibles necesarios, así como apoyo específico a las personas con discapacidad psicosocial o intelectual y a las víctimas de la violencia de género (CDPD)
- Continuar promoviendo la accesibilidad y asequibilidad de las actividades culturales, así como el goce de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, incluyendo internet (CDESC).
- Hacer frente al déficit de vivienda social para personas con discapacidad y reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos (CDESC)

No-Discriminación

- Campañas de sensibilización, en colaboración con las organizaciones de personas con discapacidad y campañas de educación pública, así como programas permanentes de capacitación, para combatir estigmatización y discriminación en todos los ámbitos; incluidos los profesionales y funcionarios de los centros de acogida de inmigrantes, de mujeres, en la administración de justicia, en la salud y específicamente en la salud mental, agentes del orden, trabajadores sociales, personal educativo, etc. (EPU, CDN, CDPD)
- Recopilación de datos sobre violencia y discriminación múltiple, en especial las mujeres y dentro de ellas aquellas que tienen discapacidad intelectual o psicosocial, tanto en la esfera pública como en la privada, incluso en el lugar de trabajo y en las instituciones de salud mental (CDPD, EPU)
- Revisar la legislación para su plena aplicación, políticas y estrategias contra la discriminación, creando mecanismos de reparación jurídica y resarcimiento (CDPD, EPU, DECS, CDN)

Mujeres y niñas con discapacidad

- Promover estrategias de desinstitucionalización, también para niñas y niños con discapacidad, y eliminación del sistema de copago para todos los servicios necesarios para vivir de forma independiente en la comunidad, reconociendo el derecho a la asistencia personal en todos los territorios (CDPD, CDN).
- Combatir la violencia (incluida la violencia de género) y abusos de mujeres con discapacidad en general y específicamente aquellas con discapacidad psicosocial. Recopilar datos, investigar los casos y reparar y juzgar a los responsables, dar acceso a los centros de acogida, servicios de apoyo a las víctimas y a los mecanismos de denuncia (CDPD)
- Incorporar medidas concretas para mujeres con discapacidad en la política de igualdad de género (CDPD)

Salud

- Prohibir, internamientos y tratamientos forzados por motivos de discapacidad, y como requisito para acceder a servicios de apoyo psicosocial y vivienda a las personas con discapacidad psicosocial. Eliminar el uso de medidas de contención relacionadas con discapacidad en todos los entornos y establecer el consentimiento libre e informado en todos los procedimientos relacionados con la salud y en especial en los sistemas de salud mental (CDPD, EPU).
- Creación de un mecanismo independiente que supervise los centros y servicios de salud mental en todas las CC. AA. y garantizar la privacidad de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, y en particular la confidencialidad de la información y de su historial médico, en las instituciones y en los centros y servicios de atención de la salud mental. (CDPD)

- Documentar los casos de tratamiento forzado, internamiento no voluntario, uso de medios de contención mecánica, medicación forzada y aplicación de terapia electroconvulsiva en las instalaciones de salud mental.
- Salud sexual y reproductiva. Integrar el derecho en las estrategias y programas nacionales y garantizar servicios accesibles, incluidos los de planificación familiar, información y educación, especialmente para las mujeres y las niñas con discapacidad (CDPD, DECS).
- Atención e intervención temprana de niños y niñas con discapacidad (CDPD, CDN)

Educación

- Consideración de la educación inclusiva como un derecho y definir claramente la inclusión y sus objetivos específicos en cada nivel de enseñanza mediante la formulación de una política integral de educación inclusiva acompañada de estrategias para promover una cultura de inclusión en la enseñanza general (CDN, CDPD, EPU)
- Dotación de recursos para que los centros educativos, incluido el acceso a los servicios de apoyo requeridos, para que los alumnos con discapacidad puedan asistir (EPU, CDPD).
- Garantizar el derecho de las niñas y niños con discapacidad al descanso y el ocio y a participar en el juego y actividades recreativas que sean seguras, accesibles e inclusivas, se puedan alcanzar mediante transporte público, y sean apropiadas a la edad de los niños (CDN)
- Establecer la incidencia del acoso y el acoso por discapacidad (CDN)

Empleo

- Seguir analizando modificaciones legislativas y políticas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el ámbito público y privado, con el foco puesto especialmente en mujeres con discapacidad y zonas rurales, mediante cuotas obligatorias (EPU, CDPD).
- Asegurar que se aplican ajustes razonables en el puesto de trabajo a efectos de garantizar la accesibilidad y el pleno desarrollo de los derechos laborales de las personas trabajadoras con diversidad funcional, especialmente en caso de accidentes de trabajo que hayan dado lugar a discapacidad

Cambio climático

- Promover legislación, protocolos, planes y medidas concretas, con la participación de las personas con discapacidad, para protegerlas y rescatarlas en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (CDPD).
- Vigilar que la elaboración y aplicación de políticas de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos sean inclusivas de la discapacidad (EPU).

3.4. La Discapacidad en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Casi una década después de la adopción de esta Convención -aprobada en 2006- se estableció la Agenda 2030 y con ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un compromiso mundial para que la igualdad sea una realidad que alcance a todas las personas y grupos, y al tiempo una oportunidad más para catalizar, la todavía precaria situación de los derechos de las personas con discapacidad.

Este tratado viene reforzado por la Agenda 2030, ya que existe una clara relación entre el sentido de los ODS y el propósito de la Convención:

Agenda 2030	Convención de la Discapacidad
Los objetivos persiguen la igualdad entre las PERSONAS, proteger el PLANETA y asegurar la PROSPERIDAD como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que NO DEJE A NADIE ATRÁS.	Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los DERECHOS HUMANOS y LIBERTADES FUNDAMENTALES por todas las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Agenda 2030 y los ODS se comprometen a no relegar o permitir que nadie sea relegado, un reto sin duda ambicioso, pero sobre todo esperanzador. En definitiva, se trata de un nuevo y vigoroso instrumento en el marco de la ONU, que busca reactivar, catalizar y guiar a los Estados hacia los derechos humanos, tanta veces silenciados y vulnerados.

La ONU entiende que no cabe esperar más; que las desigualdades, la emergencia climática, los conflictos bélicos y la corrupción se han cronificado en el planeta. Y, por tanto, se debe identificar la raíz de estos males y aplicar un tratamiento eficaz para alcanzar la igualdad, la sostenibilidad, la paz y la democracia.

En este sentido, se ha de reclamar una Agenda 2030 que se nutra de los principios, valores y mandatos de la Convención, porque es ese el marco jurídico y normativo en el que las personas con discapacidad desean estar y porque fue construida por las propias personas con discapacidad.

La discapacidad en los ODS de la Agenda 2030 se cita en 7 metas de 5 objetivos, en términos porcentuales el 4 % del total de las metas de los ODS. A priori, una débil proporción si tenemos en cuenta que 15 por 100 de la población mundial vive una situación de discapacidad, por no hablar la exclusión y desigualdad estructural que sigue situando a este grupo humano en la periferia con una merma significativa en el goce de los derechos humano.

Sin embargo, tenemos que hacer una mirada holística de este nuevo objetivo mundial, porque la vida de las personas con discapacidad es una realidad poliédrica y que está en todas las esferas, y es así como tenemos que comprender cada uno de los ODS. Además, se ha de

ver esta realidad a través de expresiones como “para todos”, “los vulnerables”, “no-discriminatorios”, “acceso igualitario” o “acceso universal”.

También la Agenda 2030 nos compele a tomar conciencia de los efectos de la emergencia climática en las vidas, de cómo la falta de democracia tiene repercusión directa en la igualdad, en que los conflictos bélicos generan discapacidad y dejan sin efecto cualquier derecho y un desarrollo sin justicia social nos ubicará en un permanente apartamiento.

Por ello, las personas con discapacidad han de aprovechar el arsenal que proporcionan los ODS, en conexión con la Convención, y la Convención en relación con los ODS, para transitar con firmeza por este sendero, porque servirán para que sociedades hostiles, reticentes y negativas a las personas con discapacidad sean hoy más inclusivas.

Son también las personas con discapacidad, sus familias y sus movimientos sociales, las que han de asumir la responsabilidad como individuos y sociedad civil a la hora de velar por la paz, fortalecer la democracia y comprometerse con la sostenibilidad del planeta.

Las mujeres y niñas con discapacidad, que representan numéricamente el 60 por ciento de este grupo humano, viven esa doble exclusión por ser mujeres y por presentar una discapacidad, que aquí no solo se suma sino interseccionalmente se multiplica, distanciándolas de cualquier esfera de inclusión. Este nuevo Acuerdo debe ser visto como una oportunidad para sacar a la luz y revertir tantas prácticas nocivas que viven las mujeres y niñas con discapacidad: entre ellas las estilizaciones forzadas, la violencia machista y su precario acceso al empleo. La Agenda 2030 deber ser además una llamada al activismo de las propias mujeres y niñas con discapacidad y de las madres y otras mujeres cuidadoras.

En este sentido, se ha de estar alerta y vigilantes para que los compromisos de esta Agenda sean enérgicos y sobre todo se hagan efectivos. Las personas con discapacidad no pueden asistir a más promesas vacías y sufrir más expectativas frustradas; anhelan ver reparado este déficit de ciudadanía que los sitúa todavía en posiciones periféricas. El desarrollo humano no puede dejar a nadie atrás y la Agenda 2030 junto a la Convención, a la par, conectadas y mutuamente reforzadas, deben saldar una deuda de desigualdad, pobreza y discriminación hacia las personas con discapacidad.

4. ASUNTOS CLAVES DE LA ESTRATEGIA

Esta Estrategia pivotará sobre tres asuntos clave que merecen una respuesta desde la política pública, precisamente para reparar déficits de ciudadanía y discriminaciones enquistadas y poner en la agenda de los derechos a las mujeres y niñas con discapacidad, a las personas que viven en la España rural y aquellas que tienen grandes necesidades de apoyo.

4.1. Perspectiva de género y enfoque feminista

La Observación general núm. 3 (ONU, 2016) sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, establece que se dispone de pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida.

La Convención recoge ya en su Preámbulo el reconocimiento de que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

El artículo 6 de este tratado, sobre mujeres con discapacidad señala que los estados parte reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales.

Para la ONU la igualdad de género es esencial en el contexto de los derechos humanos, y se asume como un principio fundamental de derechos humanos que es relativo por su propia naturaleza y específico en función del contexto. Para garantizar los derechos humanos de las mujeres se requiere, ante todo, una comprensión amplia de las estructuras sociales y las relaciones de poder que configuran las leyes y las políticas, así como de la dinámica económica y social, la vida familiar y comunitaria, y las creencias culturales.

Los estereotipos de género pueden limitar la capacidad de las mujeres para desarrollar sus propias capacidades, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sobre sus vidas y planes de vida. Ambos estereotipos, los hostiles/negativos y los aparentemente benignos puede ser nocivos. Para promover la igualdad de género es preciso reconocer y afrontar los estereotipos de género nocivos y consagrar la obligación de luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género y la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Existen situaciones de especial preocupación que es preciso tomar en consideración a la hora de abordar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. En primer lugar, la prevención y abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres sigue siendo una de las cuestiones sobre las que más se ha trabajado en nuestro país en los últimos años, sin embargo, siguen aplicándose políticas públicas que no tienen en cuenta el doble enfoque de la discapacidad y el género, y, por ende, dejan al margen a un sector de la población formada por casi dos millones y medio de mujeres con discapacidad.

Así fue señalado precisamente por el propio Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en el año 2019, que recomendó al Estado español adoptar, con carácter urgente, medidas eficaces para detectar y prevenir la discriminación múltiple contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular las que tienen discapacidad intelectual o psicosocial, y protegerlas contra la discriminación, y asigne recursos suficientes para respaldar esas medidas. Así como introducir medidas eficaces y concretas en sus políticas de igualdad de género para garantizar la igualdad y prevenir las distintas formas de discriminación múltiple e interseccional que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, e incorpore una perspectiva de género en las leyes y políticas relacionadas con la discapacidad.

De conformidad con la Convención, las acciones deben estar atravesadas por una perspectiva de género para adoptar “todas las medidas pertinentes” con objeto de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres y niñas con discapacidad. Esas medidas pueden ser legislativas, educativas, administrativas, culturales, políticas, lingüísticas o de otra índole. Son pertinentes si respetan los principios de la Convención, incluido el objetivo de garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en dicho Tratado.

Las mujeres y las niñas con discapacidad han encontrado históricamente muchos obstáculos para participar en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a formas múltiples de discriminación, han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar sus necesidades como mujeres y personas con discapacidad, o de afiliarse a ellas. Los Estados parte que, como España, han ratificado la Convención deben establecer contacto directo con las mujeres y las niñas con discapacidad, y adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus opiniones se tengan plenamente en cuenta y que no sean objeto de represalias por expresar sus puntos de vista y preocupaciones, especialmente en relación con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como la violencia de género, incluida la violencia sexual.

Asimismo, las mujeres y niñas con discapacidad corren mayor riesgo de sufrir violencia, explotación y abuso, en comparación con otras mujeres. La violencia puede ser interpersonal o institucional y/o estructural, que es cualquier forma de desigualdad estructural o de discriminación institucional que mantiene a la mujer en una posición subordinada, ya sea física o ideológica, en comparación con otras personas de su familia su hogar o su comunidad.

En materia de accesibilidad el hecho de que no se haya prestado atención a las cuestiones de género y/o a aspectos de la discapacidad en las políticas relativas al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías al respecto, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, impide que las mujeres con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás. Esto es especialmente pertinente respecto del acceso de las mujeres con discapacidad a centros de acogida, servicios de apoyo y procedimientos que ofrezcan protección efectiva y significativa frente a la violencia, el abuso y la explotación, o

de la prestación de servicios de atención de la salud, en particular de atención de la salud reproductiva.

Asimismo, las mujeres con discapacidad se enfrentan con obstáculos para acceder a la justicia, en particular con respecto a la explotación, la violencia y el abuso, debido a los estereotipos nocivos, la discriminación y la falta de ajustes razonables y procesales, que pueden dar lugar a que se dude de su credibilidad y se desestimen sus acusaciones. Las actitudes negativas en la aplicación de los procedimientos pueden intimidar a las víctimas o disuadirlas de buscar justicia. Los procedimientos de información no accesibles, complicados o degradantes, la remisión de las víctimas a los servicios sociales en lugar de proporcionarles recursos jurídicos o la actitud displicente de la policía u otras fuerzas del orden son ejemplos de esas actitudes. Esto podría redundar en la impunidad y la invisibilidad del problema, lo que a su vez podría dar lugar a la persistencia de la violencia durante períodos prolongados. Es posible que las mujeres con discapacidad también teman denunciar los casos de violencia, explotación o abuso porque les preocupa que puedan perder el apoyo necesario de los cuidadores.

Las violaciones relativas a la privación de la libertad afectan de manera desproporcionada a las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial y a las que se encuentran en entornos institucionales. Las personas privadas de libertad en lugares como instituciones psiquiátricas, sobre la base de una deficiencia real o subjetiva, son objeto de niveles más elevados de violencia, así como de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y están segregadas y expuestas al riesgo de violencia sexual y de trata de personas. La violencia contra las mujeres con discapacidad internadas en instituciones incluye: ser desvestidas por personal masculino en contra de la voluntad de la mujer; la administración forzosa de medicación psiquiátrica; y la sobremedicación, lo que puede reducir la capacidad de describir y/o recordar la violencia sexual. Los autores pueden actuar con impunidad porque consideran que hay escaso riesgo de ser descubiertos o sancionados, ya que el acceso a los recursos judiciales está estrictamente restringido y es poco probable que las mujeres con discapacidad víctimas de este tipo de violencia puedan acceder a líneas telefónicas de ayuda o a otras formas de apoyo para denunciar esas violaciones.

El derecho de las mujeres con discapacidad a elegir su lugar de residencia puede verse afectado por las normas culturales y los valores de la familia patriarcal que limitan la autonomía y las obligan a vivir con arreglo a un sistema de vida específico. Por lo tanto, la discriminación múltiple puede impedir el disfrute pleno y en condiciones de igualdad del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. La edad y la discapacidad, por separado o conjuntamente, pueden aumentar el riesgo de institucionalización de las personas de edad con discapacidad. Además, se ha documentado ampliamente que la institucionalización puede hacer que las personas con discapacidad sean vulnerables a la violencia y los abusos, estando las mujeres con discapacidad particularmente expuestas a este peligro.

Además de los obstáculos generales que afrontan las personas con discapacidad cuando tratan de ejercer su derecho al trabajo, las mujeres con discapacidad se enfrentan también a obstáculos especiales que entorpecen su participación en pie de igualdad en el lugar de trabajo, en particular el acoso sexual, la desigualdad de remuneración y la falta de acceso a

una reparación porque debido a las actitudes discriminatorias se desestiman sus denuncias, así como a obstáculos físicos y relativos a la información y las comunicaciones.

Como consecuencia de la discriminación, las mujeres representan un porcentaje desproporcionado de la pobreza, lo que da lugar a una falta de opciones y oportunidades, especialmente en cuanto a los ingresos generados por un empleo formal. La pobreza es un factor agravante y el resultado de la discriminación múltiple. Las mujeres de edad con discapacidad se enfrentan en particular a numerosas dificultades para acceder a una vivienda adecuada, tienen más probabilidades de ser institucionalizadas y no tienen un acceso equitativo a programas de protección social y reducción de la pobreza.

Finalmente, remarcar que históricamente se ha silenciado la voz de las mujeres y las niñas con discapacidad, y por este motivo están infrarrepresentadas de forma desproporcionada en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a la discriminación múltiple han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar sus necesidades como mujeres, niñas y personas con discapacidad, o de afiliarse a ellas.

4.2. Ruralidad y reto demográfico.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 (EED 2012-2020) incluía, como la primera de las medidas estratégicas de su primer ámbito de actuación (Actuaciones generales), el desarrollo de la **Estrategia Global de Acción para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural**, concebida como una estrategia sectorial a través de la cual podrían desarrollarse las actuaciones previstas en la EED 2012-2020, similar a las entonces ya vigentes Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad 2008-2012, aprobada el 26 de septiembre de 2008, y Estrategia Integral de Cultura para Todos, aprobada el 29 de julio de 2011.

La EED 2012-2020 contemplaba asimismo que las actuaciones previstas en sus distintos ámbitos también podrían desarrollarse mediante planes de acción concretos o incluso a través de medidas independientes, cuando la naturaleza de éstas no necesitase de instrumentos de planificación y ejecución más amplios.

El Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros el día 12 de septiembre de 2014, optó por un plan de actuación en lugar de por una estrategia sectorial para enfrentar las necesidades de las personas con discapacidad residentes en el medio rural, al recoger en su Objetivo operativo 1 combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación, una medida que cuenta con dos informes recientes del Observatorio Estatal de la Discapacidad: “Las personas con discapacidad residentes en el Medio Rural: situación y propuestas de acción” (OED, 2017) y “Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España” (OED, 2018).

Aún no se ha desarrollado la previsión contemplada en el artículo 2.2.h. de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del Medio Rural, de que las políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas deberán orientarse a “garantizar

el derecho a que los servicios en el Medio Rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores” (OED, 2017, p. 43).

Las personas con discapacidad se siguen enfrentando a mayores desafíos en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Hay condicionantes significativos que dificultan el acceso de los habitantes del medio rural a los servicios a los que tienen derecho como ciudadanos. Estas dificultades se relacionan y retroalimentan con los fenómenos de despoblación, precariedad laboral, escasez de servicios y aislamiento, que se hacen especialmente presentes en el caso de la población con discapacidad. La ruralidad es, por tanto, un factor multiplicador de las barreras que afrontan las personas con discapacidad.

Aproximadamente la cuarta parte de la población española con discapacidad vive en el medio rural y es especialmente alta en las CC. AA. de Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, Cantabria y La Rioja. Las provincias de Ávila, Cuenca, Teruel, Zamora, Segovia, Soria, Cáceres, Ourense, Lugo, Guadalajara, Toledo, León, Lleida, Badajoz, Navarra, Palencia y Huesca tienen a la mitad o más de su población con discapacidad residiendo en el Medio Rural.

La prevalencia de las situaciones de discapacidad es considerablemente más alta en el medio rural. La población con discapacidad que reside en el medio rural tiene un perfil sensiblemente más envejecido y feminizado que la que reside en entornos urbanos. Su nivel educativo es más bajo y son más las necesidades de apoyo no cubiertas.

La lejanía a muchos de los servicios y la reducción paulatina, pero constante, de los servicios existentes; el acceso limitado al transporte; la brecha digital, acentuada por la falta de conectividad; las carencias de accesibilidad de las viviendas y el entorno construido; la escasa presencia de asociaciones; la menor densidad de relaciones sociales, que se traduce en una mayor sensación de soledad no deseada, y la falta de oportunidades de participación en actividades culturales y de ocio inclusivas son algunos de los factores de riesgo o barreras para la inclusión social que enfrentan las personas con discapacidad que residen en el medio rural.

Existen también factores facilitadores y oportunidades para la inclusión que pueden ser aprovechados, como la existencia de apoyos naturales, la cultura de trabajo autónomo, que abre oportunidades en materia de promoción de actividades de autoempleo o emprendimiento en sectores emergentes (producción y distribución de alimentos ecológicos; reutilización, reciclaje y gestión de residuos; agroturismo; servicios a las personas...) o el creciente despliegue de iniciativas asociativas en el medio rural.

Hay que tener en cuenta, además, que el medio rural no es homogéneo. Presenta grandes diferencias territoriales y de población, así como socioeconómicas y de cobertura de servicios en materia de educación, salud y servicios sociales. Los indicadores de población, la existencia o no de una cabeza de comarca con capacidad tractora del territorio, la infraestructura viaria y el número y nivel de dispersión de los municipios son elementos clave en el análisis y toma de decisiones.

Todo ello amerita la inclusión de medidas específicamente dirigidas a enfrentar las necesidades de las personas con discapacidad residentes en el medio rural en la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.

4.3. Las personas con grandes necesidades de apoyo

Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo son aquellas que precisan de apoyos extensos y generalizados en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, cuya provisión les permite la toma propia de decisiones, el ejercicio de su autonomía personal y la participación comunitaria. En todo caso, se consideran como tales aquellas que cuenten con declaración oficial de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y las que tengan reconocida la necesidad de concurso de tercera persona.

Estas personas se caracterizan por necesitar apoyos intensos y generalizados en todas o casi todas las actividades que configuran el desarrollo y bienestar de cualquier persona: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, relaciones sociales, vida en la comunidad, autodeterminación, salud y seguridad, aprendizaje, ocio y trabajo.

El conocimiento científico y organizacional evidencia como se trata de un amplio número de personas que, no siendo mayoritario, sí presenta necesidades de apoyo ampliamente significativas. Comprende a un grupo de personas diversas que, compartiendo unas características centrales comunes, presentan a su vez una gran variabilidad.

Las grandes necesidades de apoyo pueden darse por la presencia de limitaciones muy significativas en el funcionamiento intelectual que limitan notablemente la comprensión y la conducta adaptativa, así como la presencia de otro tipo de discapacidades o limitaciones como pudieran ser sensoriales, físicas, problemas de conducta y otras condiciones médicas de salud. Todas ellas tienen como resultado la presencia de necesidades de apoyo de tipo extenso o generalizado.

La indagación realizada pone de relieve como las personas con discapacidades más significativas constituyen un grupo especialmente vulnerable, dependiendo en gran medida sus resultados personales de las oportunidades que a menudo no son ofrecidas a este grupo de personas. Pese a representar un grupo no muy amplio, respecto de la población con discapacidad en general precisan, dadas sus complejas necesidades de apoyo, de un amplio abanico de recursos tanto económicos como humanos, requiriendo que se les dote de un estatus de prioridad a la hora de desarrollar políticas sociales de prestación de apoyos y servicios⁵.

Esta Estrategia realiza un reconocimiento de las necesidades y situaciones de aquellas personas con discapacidad con mayores limitaciones, así como de las situaciones de sus familias, ya que es mucho más probable que sin acciones proactivas y preventivas vuelvan a

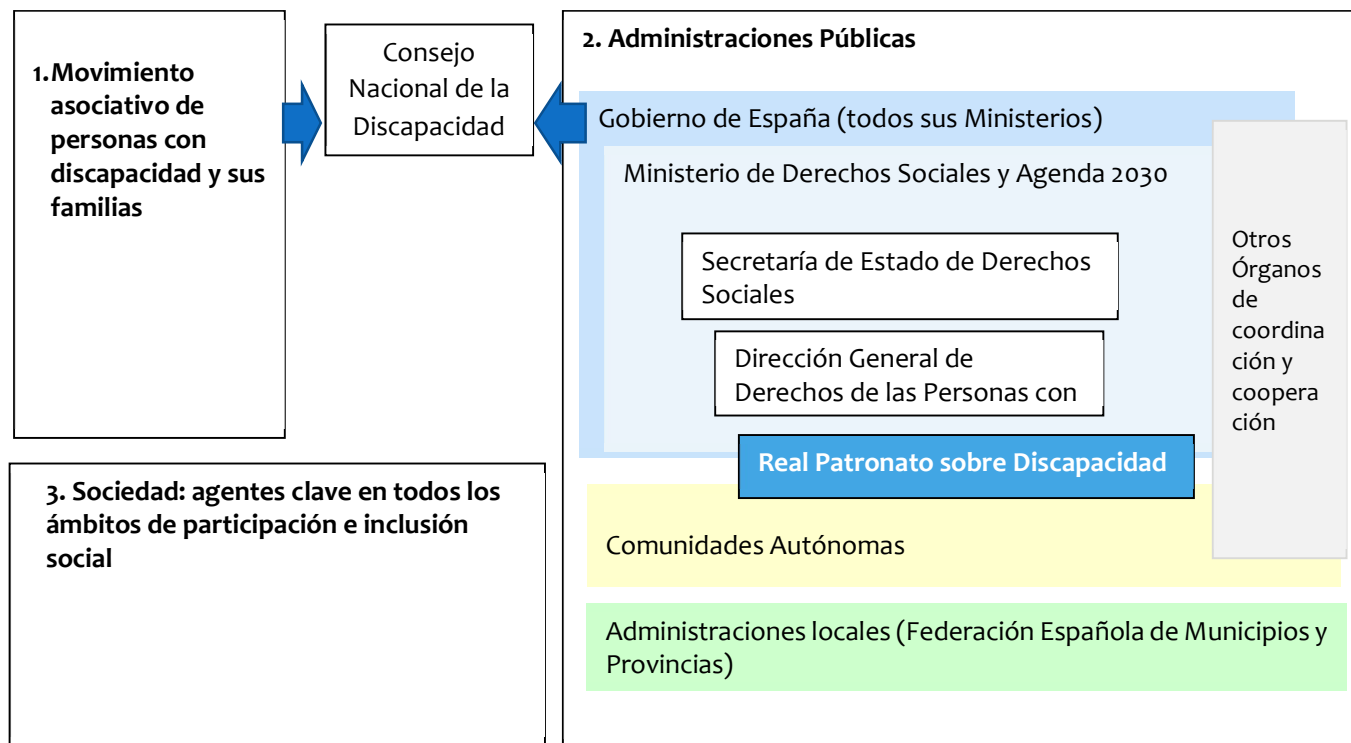
⁵ Verdugo, M.A., Navas, P., Todos somos todos: análisis de los apoyos recibidos por personas con discapacidad intelectual y mayores necesidades de apoyo. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad, 2018, 227 p.

quedar fuera de los planteamientos más innovadores de ejercicio de derechos, prestación de apoyos e incluso de la política social.

De igual forma, propone actuaciones para saldar esa deuda de inclusión y de autodeterminación de estas mujeres y hombres, para que la titularidad de derechos atraviese su cotidianeidad.

5. ACTORES CLAVE EN LA DISCAPACIDAD

El abordaje y desarrollo de políticas y actuaciones en el ámbito de la discapacidad involucra de forma transversal a múltiples agentes:



En primer lugar, a las propias personas con discapacidad y sus familias, representadas a través tejido asociativo de las entidades del TSAS de la discapacidad, la mayor parte de ellas unidas en la plataforma unitaria que constituye el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En segundo lugar, a las administraciones y poderes públicos, responsables de garantizar políticas y actuaciones para asegurar el ejercicio de todos los derechos. Esto supone involucrar distintos ámbitos y niveles competenciales (Estado, Comunidades Autónomas y entes locales) para materializar el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad⁶. En virtud de este principio las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

⁶ Fuente: Art. 2.o) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La CDPD establece en su artículo 33, sobre aplicación y seguimiento nacionales, que los Estados Parte tienen que designar uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la misma, así como la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

La Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (DGDPD) de España es el órgano directivo de la actual Secretaría de Estado de Derechos Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que asume el desarrollo de las políticas gubernamentales relativas a la discapacidad y que fue designado, junto a la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, como punto focal de la Convención en España.

Corresponden a este centro directivo, las funciones relativas a la planificación, diseño, gestión y evaluación de los programas de ámbito estatal, así como la coordinación y seguimiento de los órganos consultivos en materia de discapacidad; la propuesta de normativa en las materias de su competencia; la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad; el impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación; el fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas con discapacidad y sus familias, y la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Además, la persona titular de la DGDPD es, al mismo tiempo, responsable de la Dirección del Real Patronato sobre Discapacidad, un organismo autónomo adscrito también al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se trata de un organismo centenario, que fue el primero en atender a las personas con discapacidad desde la Administración Pública, en una sociedad hostil y reticente a este colectivo. Un organismo, que amparó a estas mujeres, hombres niñas y niños, cuando se les negaba su condición humana. Su misión es promover la inclusión social según la CDPD: generando y transfiriendo conocimiento, cooperando institucionalmente con otros organismos y entidades públicas y privadas, concienciando a la sociedad.

El Real Patronato sobre Discapacidad promueve la investigación, toma de conciencia y programas de intervención pioneros e imprescindibles para asegurar la plena ciudadanía de este colectivo. Un ente público, presidido por SM Reina, y con representación del Gobierno y de todas las Comunidades de Autónomas.

El ejercicio pleno de la ciudadanía implica la presencia y la participación, en condiciones de igualdad en todas las esferas clave para el desarrollo individual y grupal, como la educación, la salud, el empleo, la salud, la movilidad, la justicia o la seguridad entre otras, para el goce efectivo de los de los derechos humanos.

En este sentido, se precisa de la transversalidad de las políticas de discapacidad. Así, junto a estos agentes clave se encuentran otros departamentos ministeriales que dentro de su sector de actividad y competencias actúan con iniciativas que contribuyen a mejorar la vida de las personas con discapacidad. Gran parte de ellos, junto a la sociedad civil, están presentes y participan en el Consejo Nacional de la Discapacidad.

Este órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo, es uno de los canalizadores del diálogo civil, derecho que consagra la participación de las personas con discapacidad en asuntos públicos y políticos, proclamado en la Convención y en la propia Ley General de discapacidad como un principio inspirador de la misma⁷.

De esta manera, el diálogo civil se concibe como un instrumento para una nueva gobernanza perfeccionada, donde la toma de decisiones se comparte y se hace corresponsable. Todas las políticas públicas sociales, de igualdad o de inclusión, han de estar presidida y permeadas por este principio.

En el Consejo Nacional de la Discapacidad se institucionaliza la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado, para la definición y coordinación de las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad. En particular, corresponde al Consejo Nacional de la Discapacidad la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, siendo el mecanismo de coordinación de la Convención designado en España, sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos.

Recordar también que, dada la distribución competencial otorgada por la Constitución Española, son las Comunidades Autónomas las responsables de la atención directa de las personas con discapacidad, a través de los servicios sociales, además de otras competencias de gestión y desarrollo en ámbitos clave para concretar condiciones y medidas para su participación e inclusión social (salud, educación, vivienda...).

En este sentido también constituyen órganos de gran relevancia los instrumentos actuales para el impulso consensuado de políticas y actuaciones en el conjunto del Estado en distintos ámbitos clave, como es el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado), o el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, constituido por la persona titular de dicho Ministerio y por las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y de dependencia de cada una de las Comunidades Autónomas).

⁷ Según el Art. 2.n) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el diálogo civil es el *“principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho”*.

También hay que tener en cuenta a los actores clave de la administración local, encuentran en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), un organismo plenamente consolidado en su papel de representación y defensa de los intereses locales para seguir trabajando en defensa de la autonomía local y de las entidades locales españolas.

Por último y, en tercer lugar, el conjunto de la sociedad y sus distintos agentes clave en todos los ámbitos básicos para la inclusión y participación de las personas con discapacidad y para el ejercicio de sus derechos, constituyen asimismo agentes básicos a quienes involucrar: entre otros, operadores jurídicos y administrativos, profesionales en los ámbitos de salud y servicios sociales, tejido empresarial, centros educativos, universidades y centros de investigación e innovación, operadores en el ámbito del urbanismo, la edificación y el diseño, así como en la cultura y el deporte, o en cualquier otro ámbito de participación social.

6. RETOS ESTRATÉGICOS

6.1. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

1. Avanzar hacia una efectiva aplicación del enfoque de derechos de la Convención, superando el modelo asistencial y médico-rehabilitador en la consideración, abordaje y respuesta a las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
2. Impulsar medidas que conduzcan al cumplimiento de la normativa sobre garantía de derechos, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, así como a la adecuada respuesta ante situaciones de vulneración de estos derechos: canales de denuncia, defensa legal y sistemas sancionadores.
3. Abordar la aplicación efectiva de la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con medidas que alcancen a todas las operaciones jurídicas y demás agentes implicados (servicios sociales, entidades tutelares, etc.), así como mediante el diseño y la implantación de mecanismos para la adopción de decisiones con apoyos que respeten la dignidad, la autonomía, el deseo y las preferencias de las personas con discapacidad.
4. Avanzar en asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con condiciones de accesibilidad universal, recursos y productos de apoyo para el acceso a la información y recursos de apoyo a la comunicación y comprensión, y adaptación de los procedimientos y formación de los operadores jurídicos que intervienen en el sistema de justicia.
5. Impulsar la adaptación del sistema penitenciario a las necesidades de las personas con discapacidad mejorando los servicios de apoyo y las condiciones de accesibilidad universal.

6.2. Inclusión social y participación

Educación inclusiva

6. Desarrollar y aplicar la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y, en particular la Disposición Adicional 4 para transitar a un modelo de educación inclusiva como mandata la Convención de la Discapacidad, donde el alumnado con discapacidad tenga presencia progreso y participación.
7. Mejorar la formación inicial y continua del profesorado, orientadoras y cuerpos de inspección (en todos los niveles de educación) en el enfoque de derechos y educación inclusiva en la atención y adaptación a las realidades educativas del alumnado con discapacidad y en accesibilidad y diseño universal.
8. Abordar una adecuada regulación de la Formación profesional que asegure a las personas con discapacidad todas las medidas, recursos y productos de apoyo, las

adaptaciones necesarias y la conexión de la formación con opciones reales de empleo, entre otras cuestiones, asegurando prácticas en entornos laborales inclusivos, abiertos y accesibles al alumnado con discapacidad en formación profesional.

9. Promover y mejorar la inclusión de personas con discapacidad como profesoras, personal de apoyo y alumnado en la educación superior, formación profesional y educación universitaria, con la dotación adecuada de recursos y productos de apoyo que posibiliten su acceso y permanencia, así como con opciones y alternativas accesibles y adaptadas para permitir la movilidad internacional y el estudio de idiomas.
10. Prevenir y abordar las situaciones de discriminación y acoso en el ámbito educativo por motivo de discapacidad.
11. Modificar la normativa de las enseñanzas de idiomas de régimen especial con el fin de asegurar que se establecen los apoyos que deben ponerse a disposición de las personas con discapacidad para la realización de la evaluación de certificación.

Empleo y tasas de actividad

12. Garantizar un cumplimiento efectivo de la cuota de reserva de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en las empresas. Exigir su cumplimiento como requisito de acceso a la contratación pública o a ayudas públicas, o la compatibilidad entre el empleo y las pensiones.
13. Elaborar un Libro blanco sobre empleo y discapacidad que ofrezca un marco para la puesta marcha nuevos modelos e instrumentos para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las empresas desde un enfoque de ecosistema de apoyos a las personas y a las empresas, y abordando las correspondientes reformas legislativas sobre las modalidades e instrumentos actuales e invirtiendo más recursos en el acceso a empleo ordinario.
14. Reforzar el acceso al empleo de las personas con discapacidad a través de las distintas modalidades de la economía social potenciando la inversión, la formación permanente, los incentivos a la contratación y el apoyo, renovación y modernización de los centros especiales de empleo de iniciativa social.
15. Potenciar el acceso al empleo público entre las personas con discapacidad, mediante el desarrollo, extensión y mejora de la aplicación de la cuota de reserva (7% y 2% en discapacidad intelectual) en todas las ofertas de empleo público.
16. Regular los ajustes razonables que permitan el acceso y la permanencia en el empleo de las personas con discapacidad y facilitar los medios y apoyos para que estos sean posibles; combatir la discriminación por discapacidad en el empleo, generando canales de denuncia y mecanismos de información, control y seguimiento de situaciones de discriminación.

17. Promover y apoyar nuevas oportunidades de negocio, emprendimiento y autoempleo de las personas con discapacidad. Entre otras, en la economía de cuidados, profesiones tradicionales que no van a desaparecer, actividades económicas emergentes vinculadas al desarrollo de entornos rurales, oportunidades de la economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica.

Salud

18. Avanzar en garantizar la accesibilidad universal y la disponibilidad de servicios de atención sanitaria (presencial o a distancia: telemedicina, teléfonos de atención médica y/o de enfermería, cita previa ...) para todas las personas con discapacidad, en particular en zonas rurales y para las mujeres con discapacidad. Invertir en medios y desarrollo tecnológico accesible, como la atención en el domicilio (telemedicina, teleasistencia avanzada, etc.), que favorezcan su permanencia en su entorno y evitar su desarraigo, con especial atención a garantizar la equidad en el acceso y paliar la posible brecha digital.
19. Avanzar en la coordinación e interoperabilidad del sistema sanitario y el sistema de servicios sociales para una atención adecuada a las personas con discapacidad que precisan cuidados.
20. Reconocer la atención temprana como un derecho subjetivo de todas las niñas y los niños, garantizar la igualdad de acceso, formular estándares de calidad en este ámbito e incluirla en la cartea común de servicios de salud y servicios sociales, desarrollado en coordinación también con educación.
21. Impulsar los mecanismos que respeten la voluntad, autonomía y el consentimiento informado de la persona en los tratamientos médicos y farmacológicos. Revisar la normativa vigente en materia de internamientos y contenciones, bajo el prisma de los derechos humanos y asegurar las medidas alternativas a estas prácticas
22. Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, incluyendo la planificación familiar, información y educación, así como las condiciones y apoyos necesarios para asegurar a las personas con discapacidad que así lo deseen, puedan ser padres o madres.
23. Aumentar la participación y representación de las personas con discapacidad en los órganos de decisión nacionales, autonómicos y locales, así como en los distintos espacios de participación, representación y decisión (tanto en las entidades sociales que les representan, como en espacios, foros o ámbitos del entorno comunitario y de la sociedad civil organizada).
24. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en la cultura, tanto en su acceso a los bienes culturales (eliminando las barreras de accesibilidad físicas, sensoriales, de acceso a la información y a la comunicación y cognitivas). Potenciar el desarrollo y contribución de su potencial creativo, artístico e intelectual y su

participación en la creación de las políticas culturales y su presencia positiva y no estigmatizada en los medios de producción cultural.

25. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en el deporte como herramienta fundamental de disfrute, en la vida plena y en la inclusión social, tanto en modalidades federadas, organizadas o de competición, procurando su desarrollo en espacios comunitarios con condiciones de accesibilidad universal, como promoviendo el deporte como afición y fuente de bienestar para todas las personas con discapacidad asegurando condiciones de accesibilidad universal en los recursos, instalaciones y entornos comunitarios, facilitando opciones y alternativas, y el desarrollo de redes sociales que lo motiven y propicien.

6.3. Autonomía personal y vida independiente

26. Revitalizar, mejorar y profundizar en el despliegue del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) – previa evaluación y análisis de los aspectos por mejorar y/o modificar - en todos sus elementos teniendo en cuenta la realidad de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo y orientándolo a la promoción de la autonomía personal y la potenciación de las prestaciones especialmente orientadas a la permanencia en el domicilio, la vida independiente y la vida en la comunidad.
27. Desarrollar la prestación de la asistencia personal y apoyos para la vida independiente de las personas con discapacidad, en especial a aquellas con grandes necesidades de apoyo, así como abordar una estrategia integral de desinstitucionalización que priorice los servicios y apoyos en la comunidad, prestando atención a paliar las posibles inequidades de acceso por motivos socioeconómicos y el impacto de género que este desarrollo pueda tener. En especial, considerando los retos que plantea la desinstitucionalización y el acceso a derecho a una vida independiente de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
28. Reducir los altos niveles de pobreza entre la población con discapacidad y, en particular, entre las mujeres con discapacidad, reforzando las prestaciones sociales de modo que compensen los sobrecostes de la discapacidad y se asegure un nivel de vida adecuado.
29. Estudio de la regulación actual entre pensiones y empleo para favorecer la inclusión laboral para valorar su compatibilidad, y reforzando medidas de acción positiva en el ámbito de la fiscalidad que contribuyan a reducir los gastos de las personas con discapacidad y sus familias.
30. Generar opciones y alternativas de vivienda accesible y asequible potenciando con distintas fórmulas las opciones de emancipación y desarrollo de una vida independiente y compensando las dificultades especiales de acceso a la vivienda de las personas con discapacidad.
31. Modificar el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre la base de los derechos humanos y las medidas alternativas a los internamientos forzosos.

6.4. Apoyo a las familias

32. Potenciar servicios y medidas de apoyo a las familias y personas cuidadoras (información inicial en el primer diagnóstico, servicios de respiro, servicios de apoyo centrados en el hogar, apoyo a su salud mental, empoderamiento, formación, información, acompañamiento, conciliación, cotización social...), teniendo en cuenta la perspectiva de género y la responsabilidad social de los cuidados, considerando los nuevos modelos familiares y el relevo generacional en el apoyo a familiares con discapacidad (en especial cuando se trata de personas con grandes necesidades de apoyo), así como en respuestas adecuadas ante su preocupación por el futuro. Avanzar en servicios y medidas de apoyo, incluyendo programas formativos psicoeducativos y ayuda a los Grupos de Apoyo Mutuo (GAM).

6.5. Igualdad y diversidad

33. Introducir medidas eficaces para identificar, visibilizar, prevenir y ofrecer protección de la discriminación y en especial a la discriminación interseccional y violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, que contribuyan a visibilizarlas en su condición de mujeres, que garanticen su igualdad, participación e inclusión social. Incorporar la discapacidad en las políticas de género y movimientos feministas, y el enfoque de género en las políticas de discapacidad.
34. Incorporar la perspectiva interseccional analizando cómo afecta la concurrencia de distintas situaciones y motivos de discriminación a las personas con discapacidad en función de su edad, su condición de personas LGTBI, su condición de migrantes y refugiadas, su pertenencia a otros grupos poblacionales o étnicos, entre otras en las políticas, movimientos sociales de reivindicación de derechos, así como en todos los procedimientos y recursos de apoyo y respuesta, de modo que se corrija su especial desventaja.
35. Considerar y adaptar en todos los ámbitos las medidas de acción positiva, servicios y apoyos, condiciones de accesibilidad universal, medidas contra la discriminación y para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, intensificando las mismas en el caso de las personas con grandes necesidades de apoyo.
36. Avanzar en la cohesión territorial y equidad en los recursos y servicios (salud, servicios sociales, transporte...) en el medio rural, corrigiendo los desequilibrios actuales involucrando a las entidades sociales y agentes locales para impulsar un desarrollo rural inclusivo y nuevas oportunidades de empleo y actividad económica vinculadas al cuidado.

6.6. Diseño y accesibilidad universal

37. Priorizar el cumplimiento de la normativa sobre diseño y accesibilidad universal en el acceso a los derechos básicos (educación, salud, empleo, justicia, vivienda), garantizando que las Administraciones Públicas se conviertan en referentes e impulsoras en este cumplimiento, desarrollando asimismo mecanismos de control y

exigencia del mismo. Prestar especial atención en las zonas rurales, sin perder también de vista la accesibilidad con perspectiva de género y potenciando el desarrollo tecnológico al servicio de la accesibilidad.

38. Acometer la regulación normativa y la extensión de condiciones de diseño y accesibilidad universal, incluida la accesibilidad cognitiva, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con discapacidad con dificultades de comunicación y/o comprensión, prestando especial atención a la accesibilidad digital.
39. Avanzar en asegurar el acceso a la información de las personas con discapacidad en todos los medios públicos de comunicación, como en los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, facilitando el uso de lengua de signos, braille, formatos de lectura fácil, subtítulo, mensajería escrita instantánea, videollamadas, y modos de comunicación aumentativos y alternativos, así como cualquier otro medio, modo o formato de comunicación accesible.

6.7. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo y cooperación, innovación y digitalización, desarrollo sostenible

40. Avanzar en la equidad en el acceso a los servicios y recursos para las personas con discapacidad al margen del lugar de residencia, potenciando todos los mecanismos e instrumentos necesarios para ello.
41. Mejorar la información sobre las personas con discapacidad sistematizando la recopilación y explotación de datos, incorporando la variable de la discapacidad en los registros administrativos en los que aún no se hace, en los observatorios, encuestas a la población y sistemas de información de los distintos ámbitos. Impulsar estudios e investigaciones que profundicen en la situación y necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias.
42. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus objetivos.
43. Invertir en la innovación, el desarrollo tecnológico y la digitalización en los ámbitos que afectan a la discapacidad, como herramientas para fomentar la inclusión, la participación efectiva y el diseño y la accesibilidad universal.

7. VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Todas las personas con discapacidad acceden, gozan y ejercen sus derechos, desarrollan sus capacidades y potencialidades, realizan sus propias elecciones y viven en condiciones idóneas

de calidad de vida y autodeterminación, en el marco de una sociedad inclusiva que garantiza la igualdad de oportunidades, y la no discriminación y asegura la accesibilidad universal.

Misión

Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, a través de políticas públicas, que aseguren inclusión en la comunidad, su pleno desarrollo vital, calidad de vida, autonomía personal y vida independiente, con condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de accesibilidad universal.

8. EJES ESTRATÉGICOS

Existen dos ejes principales, que son el **eje motor** y el **eje transversal**. El eje motor consiste en la ciudadanía activa y en el pleno ejercicio de los derechos humanos. A su vez, contiene cuatro ejes distintos: el eje 1 sobre inclusión social y participación; el eje 2 sobre la autonomía personal y la vida independiente; el eje 3 sobre igualdad y diversidad; y el eje 4 sobre diseño y accesibilidad universal.

Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible.



Eje motor: ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

Se centra en promover la ciudadanía activa desde el pleno ejercicio de los derechos. Para ello persigue asegurar a todas las personas con discapacidad el acceso, disfrute y ejercicio de todos sus derechos reconocidos, el pleno ejercicio de su capacidad jurídica y acceso a la justicia, sin exclusiones ni discriminaciones, y en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

Eje 1. Inclusión social y participación

Se orienta a avanzar en la inclusión real y efectiva en la comunidad, para ello persigue impulsar condiciones y medidas en los ámbitos fundamentales de desarrollo personal y social, como la educación, cultura, empleo, salud y vivienda, así como en su plena participación social, política, institucional y comunitaria.

Eje 2. Autonomía personal y vida independiente

Se dirige a promover la autonomía personal y el desarrollo del proyecto de vida elegido en la comunidad. Para ello promueve condiciones y apoyos adecuados para que las personas con discapacidad alcancen su máxima autonomía personal, autogobierno, inclusión y participación activa en la comunidad, así como para que puedan elegir su lugar de residencia, dónde, cómo y con quién vivir, en igualdad de condiciones que las demás, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida que no desean.

Eje 3. Igualdad y diversidad

Se centra en impulsar respuestas adecuadas para asegurar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, así como responder a la propia diversidad de las personas con discapacidad. Para ello se dirige a procurar medidas de acción positiva para evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad cuando concurren otras circunstancias sexo, edad, origen, lengua, orientación sexual, lugar de residencia o cualquier otra condición o situación personal o social, prestando especial atención a las personas con grandes necesidades de apoyo y las personas con discapacidad que viven en zonas rurales.

Eje 4. Diseño y accesibilidad universal

Se dirige a avanzar en condiciones de diseño y accesibilidad universal. Impulsar medidas que contribuyan a asegurar que todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y bienestar y de la forma más autónoma y natural posible, permitiendo que las personas con discapacidad accedan y disfruten de todos los derechos humanos.

Eje transversal: perspectiva de género, cohesión territorial, sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, innovación y desarrollo sostenible

Se dirige a facilitar elementos transversales de impulso y soporte y se abordan medidas en estas dimensiones:

- **Perspectiva de género:** conseguir que las actuaciones y políticas en materia de discapacidad tengan en cuenta a las mujeres y niñas con discapacidad y las políticas de género tengan en cuenta la discapacidad.
- **Perspectiva de la infancia:** que las actuaciones y políticas en materia de discapacidad tengan en cuenta a un grupo especialmente vulnerable y que representan alrededor del 18% de las personas con discapacidad.
- **Cohesión territorial y equidad en el acceso a los recursos y servicios:** que toda la ciudadanía con discapacidad tenga garantizados iguales servicios y recursos en el conjunto del territorio, con especial atención al espacio rural, cualquiera que sea su lugar de residencia.
- **Sistemas de información:** disponer de datos y estadísticas en todos los ámbitos que desagreguen la realidad de la discapacidad para conocer la realidad y poder aplicar políticas basadas en la evidencia.
- **Gobernanza y diálogo civil:** impulsar la colaboración entre las Administraciones Públicas y las entidades sociales de la discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, y en particular de las ayudas provenientes de fondos nacionales o europeos, que afectan a las personas con discapacidad
- **Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible:** incorporar los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- **Innovación, desarrollo tecnológico y digitalización:** como herramientas para fomentar la autonomía personal y calidad de vida, la inclusión, la participación efectiva y el diseño y la accesibilidad universal.

9. CUADRO RESUMEN DE OBJETIVOS EN CADA EJE

EJE MOTOR: CIUDADANÍA ACTIVA Y PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

E.M.1. Avanzar en la aplicación efectiva del **enfoque de derechos** de la Convención, superando el modelo asistencial y médico-rehabilitador.

E.M.2. Reforzar y poner en marcha nuevas medidas que conduzcan al cumplimiento de la normativa sobre garantía de derechos, **igualdad de oportunidades y no discriminación** de las personas con discapacidad, así como a la adecuada respuesta antes situaciones de vulneración de estos derechos. También de acuerdo con el ODS dirigido a la reducción de las desigualdades.

E.M.3. Abordar la aplicación efectiva de la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su **capacidad jurídica**, con medidas que alcancen a todos los agentes implicados.

E.M.4. Asegurar el pleno **acceso a la justicia** de las personas con discapacidad, con condiciones de accesibilidad universal.

EJE 1: INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

E.1.1. Asegurar una **educación inclusiva** que favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias del alumnado con discapacidad, respondiendo a sus necesidades individuales y expectativas sobre su futuro, y de acuerdo con el artículo 24 de la Convención.

E.1.2. Aumentar la tasa de actividad de las personas con discapacidad avanzando en asegurar su derecho a un **empleo digno** en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, y posibilitando su promoción y desarrollo laboral en igualdad de condiciones.

E.1.3. Dotar e intensificar los apoyos para que las personas con discapacidad puedan gozar de del nivel más alto de **salud** (física, mental y social) posible, y asegurar su acceso a todos los servicios y prestaciones del SNS con las necesarias condiciones de accesibilidad universal y sin discriminación alguna.

E.1.4. Promover la participación, contribución y disfrute en la **vida cultural, las actividades de ocio, el turismo, el esparcimiento y el deporte, con especial atención a las personas menores de edad.**

E.1.5. Asegurar la participación de las personas con discapacidad en la **vida política**, incrementando su presencia en los distintos ámbitos de representación social, política e institucional.

EJE 2: AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE

E.2.1. Impulsar el despliegue del SAAD potenciando la promoción de la **autonomía personal**, la permanencia en el domicilio y la vida en la comunidad de las personas con discapacidad.

E.2.2. Potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos flexibles para la **vida independiente** y reducir el número de personas con discapacidad que viven en instituciones.

E.2.3. Avanzar en el desarrollo de servicios y medidas de apoyo a las **familias y personas cuidadoras** considerando los nuevos modelos familiares y el relevo generacional en el apoyo a familiares con discapacidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la responsabilidad social en los cuidados.

E.2.4. Mejorar la **protección social** de las personas con discapacidad para prevenir y evitar situaciones de pobreza y exclusión social en este colectivo de acuerdo con el ODS dirigido al fin de la pobreza, considerando el sobrecoste de la discapacidad en la familia y estudiando la compatibilidad entre pensiones y empleo para favorecer la inclusión laboral.

E.2.5. Promover opciones de **vivienda** accesible y asequible para las personas con discapacidad, potenciando mediante distintas fórmulas la emancipación y desarrollo de una vida independiente y compensando sus especiales dificultades de acceso.

E.2.6. Eliminar la **institucionalización forzosa** y los tratamientos forzosos por motivo de discapacidad, con especial atención a la situación de las personas menores de edad.

EJE 3: IGUALDAD Y DIVERSIDAD

E.3.1. Asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad accedan a sus derechos en igualdad de condiciones y erradicar las situaciones de violencia y discriminación hacia ellas, haciendo especial énfasis en los efectos de la discriminación interseccional, de acuerdo con el ODS dirigido a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

E.3.2. Incorporar la perspectiva interseccional para tener en cuenta otras situaciones, discriminaciones y opresiones que pueden confluir en de todas las intersecciones con las personas con discapacidad (LGBI, migrantes, refugiadas, pertenencia a otro grupo poblacional o étnico etc.) en las políticas, procedimientos y recursos de apoyo y respuesta, de modo que se corrija su especial desventaja.

E.3.3. Adaptar y reforzar los sistemas de apoyo y respuesta para que las personas con discapacidad con **grandes necesidades de apoyo** accedan a todos sus derechos y participen activamente en la comunidad.

E.3.4. Mejorar la respuesta a las necesidades, expectativas y demandas de la **población infanto-juvenil** con discapacidad, orientadas a su desarrollo personal, social, formativo y laboral, autonomía personal, participación en la comunidad y vida independiente, teniendo presente en todo momento la perspectiva de la infancia.

E.3.5. Adaptar e intensificar los apoyos para atender a las necesidades del envejecimiento y deterioro prematuro de las personas con discapacidad, especialmente las personas mayores potenciando el de envejecimiento activo y mantenimiento de su participación en la comunidad y la prevención de la soledad no deseada.

E.3.6. Mejorar la respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad que viven en **zonas rurales**, incluidas las zonas de transición justa, para el acceso y disfrute de sus derechos y los servicios básicos de salud, servicios sociales, comunicación y transporte.

EJE 3: DISEÑO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

E.4.1. Aplicar la **gestión transversal** del diseño y la accesibilidad universal en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

E.4.2. Implantar de **forma efectiva** el diseño para todas las personas y la accesibilidad universal como presupuesto para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y de acuerdo con el ODS dirigido a lograr ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

E.4.3. Impulsar la **investigación y la innovación** sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas y difundir ese conocimiento entre profesionales y a la ciudadanía.

**EJE TRANSVERSAL:
PERSPECTIVA DE GÉNERO, COHESIÓN TERRITORIAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GOBERNANZA Y DIÁLOGO CIVIL, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

E.T.1. Perspectiva de género: conseguir que las actuaciones y políticas en materia de discapacidad tengan en cuenta el género y las políticas de género tengan en cuenta la discapacidad.

E.T.2. Cohesión territorial y equidad en el acceso a los recursos: que toda la ciudadanía con discapacidad tenga garantizados iguales servicios y recursos en el conjunto del territorio, cualquiera que sea su lugar de residencia.

E.T.3. Sistemas de información: disponer de datos y estadísticas en todos los ámbitos que desagreguen la realidad de la discapacidad para conocer la realidad y poder aplicar políticas basadas en la evidencia.

E.T.4. Gobernanza y diálogo civil: impulsar la colaboración entre las Administraciones Públicas y las entidades sociales de la discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que afectan a las personas con discapacidad.

E.T.5. Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible: incorporar la agenda de los derechos de las personas con discapacidad al diseño, aplicación y evaluación de los mecanismos e instrumentos de acción exterior de España, incluidas las medidas destinadas a promover la cooperación internacional, y en particular las relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

E.T.6. Innovación, desarrollo tecnológico y digitalización como herramientas para fomentar la autonomía personal y calidad de vida, la inclusión, la participación efectiva y el diseño y la accesibilidad universal.

10. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN CADA EJE

10.1. Eje motor: Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

El eje motor se centra en promover la ciudadanía activa desde el pleno ejercicio de los derechos. Para ello persigue asegurar a todas las personas con discapacidad el acceso, disfrute y ejercicio de todos sus derechos reconocidos, el pleno ejercicio de su capacidad jurídica y acceso a la justicia, sin exclusiones ni discriminaciones, y en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

Eje Motor Objetivo 1

Definición

E.M.1. Avanzar en la aplicación efectiva del enfoque de derechos de la Convención, superando el modelo asistencial y médico-rehabilitador.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Reforma del Art. 49 de la Constitución de acuerdo con los compromisos internacionales de derechos humanos asumidos por nuestro país, consagrando la expresión “personas con discapacidad”, prohibiendo cualquier tipo de discriminación, recogiendo la obligación de los poderes públicos de realizar las políticas necesarias para garantizar su autonomía personal y su inclusión social, respetando su elección, y con la participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
- Reformar la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para alinear normativa pendiente a los preceptos de la Convención.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Estudio para otorgar efectividad de los dictámenes y decisiones de Órganos de tratados de derechos humanos en relación con la reparación de vulneraciones de derechos humanos.
Ministerio de justicia y Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Colaboradores: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Proteger la integridad de las personas con discapacidad frente a actuaciones que denigren su condición humana y promuevan el capacitismo.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Desarrollar reglamentariamente la Ley 27/2007, de 23 de octubre como mecanismo de efectividad de los derechos de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Promover actuaciones de toma de conciencia dirigidas a visibilizar a las personas como ciudadanas activas y de pleno derecho, entre otras: campañas que permitan concienciar a la sociedad acerca de los derechos y la dignidad inherente de las personas con discapacidad; creación de conciencia sobre su valor, su capacidad y sus aportaciones a la sociedad; visibilizar la diversidad existente entre este grupo humano.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Incorporar módulos formativos específicos sobre el enfoque de derechos de la Convención en el trato, atención, abordaje y respuesta a las personas con discapacidad en los niveles de enseñanza de formación profesional y universitaria, en las disciplinas relacionadas con la intervención y apoyo a estas personas (servicios sociales, salud, educación, justicia, etc.).

Responsable: Ministerio de Universidades.

Colaborador: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Adaptar los certificados de profesionalidad en disciplinas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, incorporando competencias profesionales que permitan desarrollar el enfoque de derechos de la Convención.

Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Aprobación de la norma se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, conforme a un enfoque de derechos.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Impulso de programas de formación y capacitación, a los equipos de valoración de la discapacidad sobre los nuevos baremos, así como campañas de concienciación dirigidas al personal dependiente de los distintos ministerios sobre trato a las personas con discapacidad, sus necesidades y soluciones de accesibilidad para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Todos los Ministerios.

- A fin de dar efectividad el derecho de las personas con discapacidad a formar una familia las administraciones públicas podrán en marcha las medidas oportunas para promover el derecho a los apoyos, los medios y servicios públicos a los modelos de convivencia y realidad familiar en los que existan personas con discapacidad.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Elaboración y despliegue del Plan de Acción de la Estrategia Nacional sobre Trastornos del Espectro del Autismo.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras administraciones locales

- Revisar y modificar las leyes, políticas y prácticas (en el correspondiente ámbito competencial autonómico o local) relativas a la prestación de servicios para las personas con discapacidad conforme a los principios consagrados en la Convención.
- Desarrollar actuaciones en el marco de sus competencias para la formación continua del personal a su servicio en el enfoque de derechos, en la atención, la inclusión y la accesibilidad universal.
- Incentivar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como, en su caso, la aplicación de proyectos que hayan resultado casos de éxito en otras localidades o autonomías.

Eje Motor Objetivo 2

Definición

E.M.2. Reforzar y poner en marcha nuevas medidas que conduzcan al cumplimiento de la normativa sobre garantía de derechos, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, así como a la adecuada respuesta ante situaciones de vulneración de estos derechos. También de acuerdo con el ODS dirigido a la reducción de las desigualdades.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo de mecanismos de control, seguimiento y del cumplimiento efectivo de la del Título III del TRLPD. En particular desarrollar una legislación antidiscriminatoria efectiva mediante la aplicación de las infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Desarrollo normativo del concepto de “ajustes razonables” con criterios objetivos para su aplicación unificada, en coherencia con lo que establece el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Observación general nº2 (2014). En particular recogiendo el reconocimiento formal de que la denegación de ajustes razonables constituye una forma de discriminación y garantizando mecanismos eficaces de resarcimiento y reparación legales.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Modificación de la LO 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de modo que se garanticen todos los apoyos necesarios para que los derechos sexuales y reproductivos contemplados en la norma sean efectivos para las personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Igualdad

- Promoción de campañas y actuaciones de toma de conciencia contra los delitos de odio por motivo de discapacidad, con especial atención a los grupos más vulnerables, como son las personas menores de edad.

Responsable: Ministerio de Interior.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Elaboración de guías y sistemas de apoyo para facilitar una información accesible a las personas con discapacidad, especialmente para las personas con grandes necesidades de apoyo y a sus familias sobre los derechos, prestaciones y recursos a los que pueden acceder, la identificación y reconocimiento de situaciones de vulneración de los derechos, los canales de denuncia y solicitud de ayuda.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

- Elaboración de guías y sistemas de apoyo para facilitar una información accesible a las personas con discapacidad, especialmente para las personas con grandes necesidades de apoyo y a sus familias sobre los diferentes procedimientos judiciales existentes en materia de discapacidad, la vía de acceso a los mismos y los diferentes apoyos de los que pueden valerse conforme a lo previsto en el artículo 7 bis LEC.

Responsable: Ministerio de Justicia.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Desarrollo de acciones formativas dirigidas a los miembros de las fuerzas y cuerpos de orden público, del poder judicial, la carrera fiscal y personal de Justicia, y de los servicios de atención sanitaria y servicios sociales sobre prevención y detección de situaciones de violencia y maltrato de las personas con discapacidad con carácter general y, en particular, en mujeres con discapacidad y en personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Igualdad; Ministerio de Justicia; Ministerio de Sanidad.

- Promoción del diseño y uso generalizado de protocolos y herramientas que permitan la detección y el acompañamiento en situaciones de violencia o maltrato hacia las personas con discapacidad en cualquiera de sus formas (físico, psicológico, sexual, económico...), en cualquier ámbito (domicilio, empleo, servicios, ámbito educativo, instituciones...), y en los distintos ámbitos de atención (salud, servicios sociales...).

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Justicia; Ministerio de Interior; Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover programas y actuaciones para el empoderamiento de las personas con discapacidad: conocimiento de derechos y recursos, canales de denuncia, vías para

exigir el acceso a sus derechos, información, a asesoramiento y acompañamiento, etc.

- Promover campañas y actuaciones de sensibilización social en contra de los delitos de odio por motivo de discapacidad. Sobre todo, en colectivos más vulnerables como son las personas menores de edad.
- Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a los miembros de las fuerzas y cuerpos de orden público, de los servicios de atención sanitaria y servicios sociales sobre prevención y detección de situaciones de violencia y maltrato de las personas con discapacidad y en particular mujeres y niñas con discapacidad y personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
- Desarrollar programas de formación en materia de atención a la diversidad en centros educativos y entornos laborales.

Eje Motor Objetivo 3

Definición

E.M.3. Abordar la aplicación efectiva de la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con medidas que alcancen a todos los agentes implicados.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo y aplicación de la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con especial atención a la implantación de los facilitadores de los ajustes procedimentales necesarios para la aplicación de la nueva normativa
Responsable: Ministerio de Justicia.
- Desarrollo de actuaciones de formación sobre la aplicación de medidas de apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica de las personas con discapacidad en los cursos de formación de los operadores jurídicos (en desarrollo de la Disp. Adicional 2ª de la Ley 8/2021)
Responsable: Ministerio de Justicia.
Colaborador: Ministerio de Interior.
- Promoción de las entidades sociales de la discapacidad como colaboradoras de los operadores del sistema de justicia en el despliegue de medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y la toma de decisiones con apoyos que respeten su libre elección.
Responsable: Ministerio de Justicia.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Desarrollar, en el marco de sus competencias, actuaciones de formación general y específica, sobre la aplicación de medidas de apoyo a las personas con discapacidad

para el ejercicio de su capacidad jurídica, en los cursos de los operadores jurídicos de las CC. AA. que desempeñen funciones en esta materia (en desarrollo de la Disp. Adicional 2ª de la Ley 8/2021).

- Cooperación entre los distintos niveles de la Administración para el desarrollo de las actividades de formación, con especial importancia en los niveles estatal-autonómico en el caso de Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia.
- Ofrecer participación a las entidades del Tercer Sector en las actividades formativas en este ámbito.
- Promover en los respectivos Sistemas de Servicios Sociales el diseño y desarrollo de servicios que faciliten a las personas con discapacidad las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica que puedan requerir. Adaptar, en su caso, las carteras o catálogos de servicios a la nueva normativa, en relación con los actuales, “servicios de protección de personas menores de edad”, “servicios de tutela” o “servicios de apoyo a la capacidad jurídica”.
- Promover el papel de las entidades de apoyo a la toma de decisiones, entidades de protección de personas menores de edad, y otras entidades del TSAS en el despliegue de medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y la toma de decisiones con apoyos que respeten su libre elección.

Eje Motor Objetivo 4

Definición

E.M.4. Asegurar el pleno acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con condiciones de accesibilidad universal.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Apoyo al diseño y uso generalizado de protocolos y herramientas que permitan la detección de necesidades de apoyo derivadas de la presencia de una discapacidad, así como una mayor participación de las entidades sociales de la discapacidad en los apoyos adaptados a las necesidades de las personas.

Responsable: Ministerio de Justicia.

Colaborador: Ministerio de Interior.

- Incorporación en el marco normativo procedimental (en los distintos órdenes jurisdiccionales: civil, penal, contencioso-administrativo o social) de las previsiones necesarias sobre los ajustes, adaptaciones y apoyos adecuados para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad (cualquiera que sea su rol: demandante o demandado, víctima, encausado, testigo, etc.). Entre otras cuestiones, facilitando el uso de lengua de signos, braille, formatos de lectura fácil, subtítulo, productos de apoyo a la audición y para el acceso a la información y a la comunicación, sistemas de comunicación aumentativos y alternativos, interpretación en lengua de signos y sistemas de video-interpretación de lengua de signos para las con discapacidad auditiva que sean usuarias de esta lengua y guía-interpretación de personas sordociegas, así como cualquier otro medio, modo o formato de comunicación

accesible de su elección, u otras figuras de apoyo o facilitadoras en sus interacciones con el poder judicial. En particular, incluyendo sistemas de apoyo para aportar toda la información necesaria y la adopción de decisiones informadas.

Responsable: Ministerio de Justicia.

Colaborador: Ministerio de Interior.

- Impulso de programas de formación y campañas de concienciación, dirigidas a los operadores jurídicos, sobre el trato a las personas con discapacidad, sus necesidades y las adaptaciones, recursos, productos y sistemas de apoyo disponibles para garantizar su acceso a la justicia.

Responsable: Ministerio de Justicia.

Colaborador: Ministerio de Interior.

- Incorporación en los temarios de las pruebas de acceso a la carrera judicial y fiscal, a las carreras y cuerpos de Justicia o a las fuerzas y cuerpos de seguridad de módulos formativos relativos a la discapacidad desde el enfoque de derechos de la Convención.

Responsable: Ministerio de Justicia.

Colaborador: Ministerio de Interior.

- Promoción del establecimiento en los Colegios de Abogados un turno de oficio especializado en personas con discapacidad.

Responsable: Ministerio de Justicia.

- Promoción de la reforma de la legislación penitenciaria para su adaptación plena a la Convención (accesibilidad universal, incluyendo la cognitiva, sistema de apoyos, adaptación a las distintas necesidades, etc.).

Responsable: Ministerio de Interior.

- Garantía de que los centros penitenciarios cuenten con las medidas de accesibilidad universal necesarias, adecuadas a la diversidad de la población reclusa.

Responsable: Ministerio de Interior.

- Promoción de servicios específicos de apoyo (salud, apoyo psicológico, etc.) en el ámbito penitenciario para cubrir las necesidades específicas de las personas con discapacidad reclusas. Entre otras formas, potenciando los servicios y programas desarrollados por entidades sociales de la discapacidad para el apoyo a estas personas, que ofrezcan garantías de acceso a todos los derechos.

Responsable: Ministerio de Interior.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Desarrollar, en el marco de sus competencias, la aplicación de herramientas comunes de cribado para la detección de necesidades de apoyo derivadas de la presencia de una discapacidad, así como la adaptación de los procedimientos a las necesidades de apoyo de cada persona, incluyendo la provisión de los recursos y productos de apoyo

que cada uno precise (de acuerdo con el marco normativo procedimental que se establezca).

- Promover desde los respectivos sistemas de servicios sociales la disposición de servicios residenciales adecuados a las necesidades las personas con discapacidad que los puedan requerir para permisos de salida, terceros grados etc.

10.2. Eje 1: Inclusión social y participación

Se orienta a avanzar en la inclusión social y participación en la comunidad. Para ello persigue impulsar condiciones y medidas que hagan posible una inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad en los ámbitos fundamentales de desarrollo personal y social (educación, empleo salud y vivienda), así como en su plena participación social, política, institucional y comunitaria.

Eje 1 Objetivo 1.

Definición

E.1.1. Asegurar una educación inclusiva que favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias del alumnado con discapacidad, respondiendo a sus necesidades individuales y expectativas sobre su futuro, y de acuerdo con el artículo 24 de la Convención.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo de la Disposición Adicional 4 de la LOMLOE para el desarrollo de un plan estatal de educación inclusiva para asegurar el derecho a la educación del alumnado con discapacidad desde la presencia, el progreso, la participación y la convivencia en la comunidad educativa.
Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Desarrollo de un programa de cooperación territorial con las Administraciones educativas de las CC. AA. sobre educación inclusiva del alumnado con discapacidad, con la dotación de recursos adecuados para que el alumnado con discapacidad pueda ejercer su derecho a la educación y se promuevan contextos educativos inclusivos para todo el alumnado.
Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Apoyo a la aplicación del Art. 28.10 de la LOE a través de orientaciones para asegurar la promoción y la obtención de una titulación a las personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Dotación de recursos de apoyo y tecnológicos, en todas las etapas educativas (obligatorias o no), tanto en la educación presencial, como a distancia, así como para asegurar la accesibilidad universal (física, sensorial, comunicativa y cognitiva) en los centros educativos en los distintos niveles de enseñanza. También para el profesorado con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Impulso de la formación inicial y continua en todos los niveles de educación del profesorado, orientadores/as y de la inspección en el enfoque de derechos, en la atención y adaptación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, y en los conceptos de educación inclusiva y diseño universal de aprendizaje, así como en competencias digitales que incluyan el diseño y la accesibilidad universal, tanto en lo relativo al manejo de los soportes tecnológicos, como en la elaboración de materiales, la adopción de metodologías de enseñanza inclusivas y la incorporación de criterios y procedimientos de evaluación a distancia.

Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Universidades

- Establecimiento y desarrollo de pautas unificadas para asegurar una Formación Profesional a las personas con discapacidad con las medidas y recursos de apoyo y adaptaciones necesarias, y la conexión de la formación con opciones reales de empleo (entre otras cuestiones, asegurando prácticas en entornos laborales inclusivos, abiertos y accesibles).

Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Apoyo e impulso de actuaciones de toma de conciencia dirigidas al conjunto de la comunidad educativa en el conocimiento de la discapacidad desde el enfoque de derechos de la Convención, y en la cultura de la diversidad como factor de enriquecimiento social y humano.

Responsable: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Asegurar mecanismos normativos de permanencia, participación y progreso de las personas con discapacidad en la educación superior.

Responsable: Ministerio de Universidades.

- Revisión del sistema de becas al estudio con relación al alumnado con discapacidad y promoción de otras ayudas al estudio para las personas con discapacidad.

Responsables: Ministerios de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Abordar el desarrollo normativo y actuaciones necesarias para asegurar las condiciones, actuaciones, medidas, dotación de recursos, apoyos y refuerzos educativos para la educación inclusiva en todas las etapas, incluidas las no obligatorias.
- Asegurar condiciones de accesibilidad universal (física, sensorial, comunicativa y cognitiva) en los centros educativos en los niveles educativos no universitarios.
- Promover el aseguramiento de las condiciones de accesibilidad universal (física, sensorial y cognitiva) en los centros universitarios.
- Desarrollar actuaciones (en el marco de sus competencias) para la formación continua del profesorado, orientadores/as y cuerpos de inspección (en todos los

niveles de educación) en el enfoque de derechos, en la atención y adaptación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, y en los conceptos de educación inclusiva, diseño universal de aprendizaje, así como en competencias digitales que incluyan el diseño y la accesibilidad universal, tanto en lo relativo al manejo de los soportes tecnológicos, como en la elaboración de materiales, la adopción de metodologías de enseñanza inclusivas y la incorporación de criterios y procedimientos de evaluación a distancia.

- Diseñar y desplegar protocolos y actuaciones para prevenir y abordar las situaciones de discriminación y acoso en el ámbito escolar por motivo de discapacidad.
- Promover prácticas de educación inclusiva en todos los centros educativos, así como las experiencias colaborativas, de aprendizaje compartido e intercambio de conocimiento entre los centros de educación ordinaria y los centros de educación especial (educación combinada, servicios de apoyo especializado, etc.), así como los resultados obtenidos en su desarrollo.
- Asegurar el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional asegurando las personas con discapacidad todas las medidas de apoyo y adaptaciones necesarias, y la conexión de la formación con opciones reales de empleo (entre otras cuestiones, asegurando prácticas en entornos laborales inclusivos, abiertos y accesibles).
- Desarrollar actuaciones de toma de conciencia dirigidas al conjunto de la comunidad educativa en el conocimiento de la discapacidad desde el enfoque de derechos de la Convención, y en la cultura de la diversidad como factor de enriquecimiento social y humano.

Eje 1 Objetivo 2

Definición

E.1.2. Aumentar la tasa de actividad de las personas con discapacidad avanzando en asegurar su derecho a un empleo digno en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, y posibilitando su promoción y desarrollo laboral en igualdad de condiciones. También de acuerdo con el ODS dirigido al trabajo decente y el crecimiento económico.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Revisión de la regulación de la cuota de reserva en la empresa ordinaria para adaptarla (tanto en porcentaje de cuota, como en el perfil de las empresas obligadas) a la realidad del tejido empresarial de nuestro país y de las posibilidades de las personas con discapacidad, contando con los agentes sociales, así como al marco de exigencia en otros países de nuestro entorno y revisión del RD 364/2005 de medidas alternativas.

Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Elaboración del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad que sea palanca para un nuevo marco legislativo y de política pública del Empleo y Derecho al Trabajo de las Personas con Discapacidad en España.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Modificar el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, equiparar los pensionistas por incapacidad permanente con personas con discapacidad para recuperar las tasas de empleo de estas personas como estipula el artículo 27 de la Convención

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Modificación del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de carácter social para reforzar el carácter disuasorio de la normativa sancionadora frente a los incumplimientos de la obligación legal de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Análisis y reformulación de las modalidades actuales de apoyo y fomento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad que priorice el empleo en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles desde un enfoque de ecosistema de apoyos a las personas y a las empresas, abordando las correspondientes reformas legislativas y promoviendo fórmulas efectivas para la inclusión en el empleo ordinario como el empleo con apoyo y el empleo personalizado. Tener en cuenta, en particular, a las mujeres con discapacidad y a las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo en las ayudas a las empresas para el acceso y mantenimiento del empleo, asegurándoles itinerarios individualizados y flexibles.

Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Modificación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, eliminando la disposición en la que aparece la obligación de que a la solicitud de adjudicación de destino deberá acompañarle un informe que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado. Pues esta exigencia se observa claramente incompatible con el derecho a la igualdad en el acceso al empleo público.

Responsable: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Revisión del marco normativo para actualizar las fórmulas de acceso al empleo de las personas con discapacidad a través de la economía social (cooperativas de trabajadores/as con discapacidad, entidades de iniciativa social que promueven empleo protegido, etc.) potenciando la inversión, la formación permanente, los incentivos a la contratación y el apoyo, renovación y sostenibilidad de los centros especiales de empleo de iniciativa social. Tal y como se comprende en el Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Incremento de la cuota de reserva para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público hasta la consecución de una presencia de trabajadores/as con discapacidad en las administraciones públicas proporcional al porcentaje de población con discapacidad activa.
Responsable: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Establecimiento de pautas unificadas sobre la aplicación de esta cuota de reserva en el empleo público: extensión a todos los puestos, grupos, categorías y perfiles profesionales; extensión a las bolsas de empleo y tanto al personal funcionario como al personal laboral; y considerando todos los aspectos, elementos y fases de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo público (regulación de cupos, formación, carrera profesional, movilidad, flexibilidad horaria, medidas de conciliación, permisos, excedencias, etc.). Incorporando realidades con los trastornos del espectro del autismo.
Responsable: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Mejora de la información a las trabajadoras y trabajadores con discapacidad sobre los canales para denunciar y poner en conocimiento de la administración competente, situaciones de discriminación, tanto en el acceso al empleo como en sus condiciones laborales, por motivo de discapacidad (campañas, guías, etc.).
Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Promover el diálogo con los interlocutores sociales para mejorar y actualizar los convenios colectivos y de las Leyes laborales para erradicar discriminaciones de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Las guías técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tomarán en consideración las modificaciones normativas en esta materia para integrarlas en las sucesivas actualizaciones de éstas.
Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Revisión de la normativa de seguridad y salud laboral para incorporar las modificaciones necesarias que hagan más accesibles los centros de trabajo en general, haciendo más efectiva la utilización de dichas medidas de adaptación al puesto de trabajo
Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Promoción de la formación de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de cara a una más eficaz vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la incidencia que la situación de discapacidad tiene en la seguridad y salud de las personas trabajadoras
Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Reforzar los mecanismos de inspección y control de cumplimiento de la cuota de reserva de trabajadores/as con discapacidad a la hora de otorgar ayudas públicas, como las subvenciones y convocatorias recogidas bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Potenciar medidas de apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, así como para su promoción y desarrollo laboral en igualdad de condiciones.
- Impulsar programas de Empleo con Apoyo y empleo personalizado, metodologías de demostrado éxito para la inclusión laboral de personas con discapacidad, también para aquellas que presentan grandes necesidades de apoyo.
- Impulsar medidas de estímulo de la Responsabilidad Social Corporativa relacionadas con las personas con discapacidad para facilitar su inserción laboral.

Eje 1 Objetivo3.

Definición

E.1.3. Dotar e intensificar los apoyos para que las personas con discapacidad puedan gozar del nivel más alto de salud (física, mental y social) posible, y asegurar su acceso a todos los servicios y prestaciones del SNS con las necesarias condiciones de accesibilidad universal y sin discriminación alguna.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Realización de un diagnóstico sobre las condiciones de diseño y accesibilidad universal de los centros, servicios y recursos sanitarios (atención primaria y atención especializada) de Sistema Nacional de Salud para identificar medidas de mejora.
Responsable: Ministerio de Sanidad.
- Concreción de la planificación para avanzar en garantizar la accesibilidad universal en toda la red de atención (en particular en las zonas rurales, en los recursos de atención a las mujeres y niñas con discapacidad, y a las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo).
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio de Sanidad.
- Reconocer la atención temprana como derecho subjetivo de todas la niñas y niños y la formulación de estándares de calidad en este ámbito.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio de Sanidad.
- Aprobación y desarrollo del plan de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades, de acuerdo con el Art. 11 del TRLPD, en el que se recogerá una especial atención a las personas menores de edad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Sanidad; Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Impulso de medidas para asegurar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo con garantías de accesibilidad y equidad territorial, la planificación familiar, información y educación, así como las condiciones y apoyos necesarios para asegurar a las personas con discapacidad que así lo deseen, puedan ser padres o madres.

Responsable: Ministerio de Sanidad.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Inversión en medios y desarrollos tecnológicos accesibles (que incorporen voz, texto, imagen) para facilitar la atención en el domicilio (telemedicina, teleasistencia avanzada, etc.) y la continuidad en la comunidad.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaborador: Ministerio de Sanidad.

- Establecimiento de protocolos y medidas de apoyo que garanticen el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad para cualquier tratamiento (con las necesarias condiciones de accesibilidad universal para el acceso a la información, a la comunicación y comprensión).

Responsable: Ministerio de Sanidad.

- Elaboración de un plan de prevención, abordaje y respuesta (tanto sanitaria, como social) a la salud mental, con una especial consideración de la depresión y la prevención del suicidio.

Responsable: Ministerio de Sanidad.

Colaboradores: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio del Interior.

- Apoyo jurídico y psicológico a las personas víctimas de un siniestro vial.

Responsable: Ministerio del Interior.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Aportar al diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad universal de los centros y recursos sanitarios del SNS en la respectiva CC. AA.
- Concretar e implementar la planificación para garantizar la accesibilidad universal en toda la red de atención del SNS en la respectiva CC. AA, incluyendo la atención a distancia (atención telemática, solicitud de cita previa...).
- Fomentar la colaboración con las entidades sociales de la discapacidad para adaptar los procedimientos de atención, información y comunicación en los centros y recursos del SNS en la respectiva CC. AA.
- Impulso, en su ámbito de competencia propia, de sistemas que permitan la interoperabilidad entre los servicios de empleo y los servicios sociales, para asegurar la correcta valoración de competencias personales de personas con discapacidad por

los EVO o los equipos multiprofesionales (para la emisión de informe de aptitudes a efectos de demanda de empleo).

- Fomento de la colaboración con las entidades sociales de la discapacidad para la coordinación de recursos destinados a la Atención Temprana y al apoyo a las familias.
- Desarrollo de protocolos de actuación/ derivación educación-sanidad-servicios sociales.

Eje 1 Objetivo 4

Definición

E.1.4. Promover la participación, contribución y disfrute en la vida cultural, las actividades de ocio, el turismo, el esparcimiento y el deporte, con especial atención a las personas menores de edad.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo de campañas de toma de conciencia que visibilicen la participación activa de las personas con discapacidad y su contribución al desarrollo social, desde una imagen positiva, normalizada, sin estereotipos ni clasificaciones, mostrando la diversidad existente entre las personas con discapacidad y contribuyendo a cambiar la mirada de la sociedad y eliminar prejuicios en torno a la discapacidad. En particular, sobre las mujeres y niñas con discapacidad y las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo. Así como las personas con discapacidad pertenecientes a grupos nacionales y/o étnicos determinados”.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Elaborar y aprobar un Plan del derecho a la cultura para las personas con discapacidad, en el marco del foro de cultura inclusiva.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Cultura y Deporte.

- Asegurar la accesibilidad universal a los bienes, espacios y programación artísticos y culturales de los centros dependientes de la Administración General del Estado.

Responsable: Ministerio de Cultura y Deporte

- Aprobar un nuevo marco legal del Cine que asegure la accesibilidad de la cinematografía.

Responsable: Ministerio de Cultura y Deporte.

- Desarrollo del sistema turístico español, SICTED, hacia el turismo inclusivo y accesible promovido por la administración pública que incentive la implementación de las mejores prácticas en materia de accesibilidad en las instalaciones y servicios turísticos; y que además contribuya a la mejora continua de la accesibilidad del conjunto de la oferta turística española.

Responsable: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- Aprobación de un nuevo marco legal del deporte que promueva, apoye y asegure la participación de las personas con discapacidad en el deporte de competición a nivel estatal e internacional, así como a su visión a través de los medios de comunicación de ámbito estatal.

Responsable: Ministerio de Cultura y Deporte.

- Impulso de programas al deporte paralímpico con especial atención a las mujeres deportistas con discapacidad.

Responsable: Ministerio de Cultura y Deporte.

- *Adaptación de aplicaciones geográficas para dispositivos web y móviles que permitan a las personas con discapacidad disfrutar de las rutas de senderismo, culturales y turísticas y el uso de la cartografía oficial.*

Responsable: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover medidas específicas para garantizar el acceso, la participación y disfrute en actividades culturales, así como potenciar el desarrollo y la contribución del potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad y su participación en la creación de las políticas culturales.
- Promover medidas de estímulo a iniciativas creativas que fomenten la visibilización de las personas con discapacidad en un rol activo y normalizado, sin estereotipos ni estigmatizaciones.
- Abordar el desarrollo normativo y actuaciones necesarias (en el ámbito de sus competencias) para asegurar condiciones, actuaciones, medidas, apoyos y refuerzos para el ocio inclusivo.
- Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes culturales eliminando las barreras de accesibilidad físicas, sensoriales, comunicativas y cognitivas.
- Promover la participación de las personas con discapacidad en el deporte: tanto en modalidades federadas, organizadas o de competición - procurando su desarrollo en espacios comunitarios con condiciones de accesibilidad universal y permitiendo la utilización de sus prótesis-, como promoviendo el deporte como afición y fuente de bienestar para todas las personas con discapacidad (en especial, las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo): asegurando condiciones de accesibilidad universal en los recursos, instalaciones y entornos comunitarios, facilitando opciones y alternativas, y el desarrollo de redes sociales que lo motiven y propicien.

Eje 1 Objetivo 5

Definición

E1.5. Asegurar la participación de las personas con discapacidad en la vida política, incrementando su presencia en los distintos ámbitos de representación social, política e institucional.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo de los cambios normativos necesarios para asegurar que los procedimientos, las instalaciones y el material para las elecciones sean accesibles para todas las personas con discapacidad, incluidos todos los posibles productos y servicios de apoyo.

Responsable: Ministerio del Interior.

- Modificación del Real Decreto 422/2011 por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales para incorporar la previsión gratuita de recursos de apoyo a la audición en el caso de que una persona sorda sea designada miembro -titular o suplente- de una mesa electoral.

Responsable: Ministerio del Interior.

- Modificación de la legislación electoral y sobre partidos políticos para incorporar medidas de acción positiva que favorezcan la participación de las personas con discapacidad en las listas electorales.

Responsable: Ministerio del Interior

- Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local para establecer la obligación de que las corporaciones locales consulten con las personas con discapacidad medidas normativas que puedan afectarles.

Responsable: Ministerio de Política Territorial.

- Promoción y apoyo a iniciativas de autorrepresentación de las propias personas con discapacidad (plataformas de autorrepresentación, participación en órganos de gobierno del movimiento asociativo, portavocías, participación en primera persona, etc.) de ámbito estatal.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover y apoyar iniciativas de autorrepresentación de las propias personas con discapacidad (plataformas de autorrepresentación, participación en órganos de gobierno del movimiento asociativo, portavocías, participación en primera persona, etc.) de ámbito autonómico.
- Cumplir el derecho de sufragio universal asegurando que los colegios electorales, las instalaciones, las mesas electorales y el material para las elecciones sean universalmente accesibles para todas las personas con discapacidad, incluido mediante la lengua de signos, braille y lectura fácil, así como recursos de apoyo a la audición, pictogramas, sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación entre otros.

10.3. Eje 2: Autonomía personal y vida independiente

Se dirige a promover la autonomía personal y el desarrollo del proyecto de vida elegido en la comunidad. Para ello pretende promover condiciones y apoyos adecuados para que las personas con discapacidad y sus familias alcancen su máxima autonomía personal, inclusión y participación activa en la comunidad, así como para que puedan elegir su lugar de residencia y dónde, cómo y con quién vivir, en igualdad de condiciones que las demás, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida preestablecido.

Eje 2 Objetivo 1

Definición

E.2.1. Impulsar el despliegue del SAAD potenciando la promoción de la autonomía personal, la permanencia en el domicilio y la vida en la comunidad de las personas con discapacidad en colaboración con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Estudio de “pasarelas” entre los procedimientos de valoración de la discapacidad y la valoración de la dependencia, para asimilar a la situación de dependencia a la discapacidad en colaboración con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Aprobar reformas legales para que las controversias de dependencia pasen a la jurisdicción social.
Responsable: Ministerio de Justicia.
- Impulso de servicios y prestaciones orientadas a servicios comunitarios de proximidad que favorecen la permanencia en el domicilio y la vida en la comunidad (servicios de prevención y promoción de la autonomía personal, servicio de ayuda a domicilio, asistencia personal, teleasistencia avanzada, servicios de día de pequeña escala, prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, entre otros...), así como de nuevos servicios de apoyo personalizados y comunitarios.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Priorizar el impulso a las ayudas económicas dirigidas a facilitar la autonomía personal de la Disp. Adicional 3ª de las Ley 39/2006 en todas las Comunidades Autónomas relacionadas con todos los ámbitos de funcionamiento (comunicación, comprensión, movilidad, desplazamiento, aprendizaje, deporte...) y la innovación continua, así como los servicios de información, orientación y asesoramiento en relación con la diversidad de productos de apoyo disponibles.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Abordar el desarrollo normativo del procedimiento de valoración de la discapacidad, incorporando la aplicación del nuevo baremo de discapacidad.
- Promover desde los respectivos sistemas de servicios sociales prestaciones orientadas a la permanencia en el domicilio y la vida en la comunidad.
- Promover desde los respectivos sistemas de servicios sociales el desarrollo de las ayudas económicas dirigidas a facilitar la autonomía personal de la Disp. Adicional 3ª, así como los servicios de información, orientación y asesoramiento sobre los productos de apoyo disponibles.
- Explorar alternativas de convivencia y modelos de vida comunitarios que faciliten la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la comunidad.

Eje 2 Objetivo 2

Definición

E.2.2. Potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos flexibles para la vida independiente y reducir el número de personas con discapacidad que viven en instituciones, en colaboración con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y conforme a lo estipulado en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Desarrollo normativo de la asistencia personal desde la personalización y flexibilización para facilitar la vida independiente en la comunidad contemplando un abanico amplio de apoyos gestionados y dirigidos por la persona, y la autogestión de la prestación del servicio (apoyos autodirigidos)
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Incorporación en el SAAD de una nueva gama servicios y prestaciones para la vida independiente en la comunidad (servicios de apoyo a la vida independiente, servicios de apoyo, capacitación y aprendizaje para la vida independiente, viviendas con distintos niveles de intensidad de apoyo que permitan transiciones hacia la vida independiente, etc.). Promoción de la colaboración de las entidades del TSAS en el desarrollo de estos servicios y prestaciones.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Reducción del número de personas con discapacidad que viven en entornos institucionalizados, de acuerdo con lo previsto en la estrategia integral para la desinstitucionalización para el impulso de la vida independiente y priorizando los servicios y apoyos en la comunidad (con un especial impulso de la desinstitucionalización de personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo). Poner especial atención a la infancia con discapacidad que vive en instituciones, contribuyendo a medidas que favorezcan modelos alternativos al cuidado institucional, como el acogimiento familiar.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Visibilidad y puesta en valor de prácticas, iniciativas y experiencias para favorecer recorridos de vida independiente entre las personas con discapacidad, en especial entre personas con grandes necesidades de apoyo.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Establecer un acuerdo sobre criterios de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD para transitar a un modelo centrado en la persona.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Promover y facilitar la participación de personas LGTBI con discapacidad en órganos colegiados y espacios de participación ciudadana relativos a la discapacidad y a la diversidad sexual dependientes de la Administración General del Estado.

Responsable: Ministerio de Igualdad

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover el desarrollo de la asistencia personal, los servicios de apoyo a la vida independiente y otros servicios flexibles que favorezcan tránsitos hacia la vida independiente.
- Desarrollar experiencias piloto, programas de práctica experiencial y dispositivos temporales de apoyo para la vida Independiente. Consolidar y desarrollar experiencias de vivienda con apoyo en el entorno comunitario y de vida plena en el propio hogar.
- Explorar dispositivos intermedios de apoyo entre las viviendas con apoyo y los servicios de apoyo a la vida independiente.
- Explorar nuevas alternativas de convivencia, modelos de vivienda y modelos de vida comunitarios en base a itinerarios personalizados, que faciliten la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la comunidad.
- Estudio sobre el impacto del sistema de copago para valorar su eliminación en todos los servicios necesarios para la vida independiente en la comunidad.
- Mejorar la formación inicial y continua en materia de diversidad sexual para el conjunto de profesionales de diferentes disciplinas que intervienen con personas con discapacidad en el marco de los Sistemas de Servicios Sociales, con el fin de promover y garantizar los derechos de las personas LGTBI con discapacidad.
- Promover redes comunitarias de sensibilización y apoyo a personas LGTBI con discapacidad y a sus familias”.

Eje 2 Objetivo 3

Definición

E.2.3. Avanzar en el desarrollo de servicios y medidas de apoyo a las familias y personas cuidadoras considerando los nuevos modelos familiares y el relevo generacional en el

apoyo a familiares con discapacidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la responsabilidad social en los cuidados.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Estudio de la regulación actual sobre compatibilidad y complementariedad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales (PECEF) con otras prestaciones y servicios para cubrir todas las necesidades de apoyo, en especial, en familiares con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Priorizar el impulso al despliegue de servicios de respiro/conciliaciones accesibles en el marco de los servicios y prestaciones del SAAD, a fin de ofrecer apoyo y velar por el bienestar de familiares cuidadores de personas con discapacidad favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Elaboración de un estudio sobre las demandas, necesidades sociales, apoyos y recursos para la inclusión y el bienestar de las familias que tienen en su seno personas con discapacidad (en particular, niños, niñas y adolescentes y personas con grandes necesidades de apoyo), que permita confeccionar nuevas políticas y estrategias públicas.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Estudio de la regulación actual sobre medidas de apoyo a las familias con miembros con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover, teniendo presente la perspectiva de la infancia, los servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a las familias a lo largo de todo el itinerario vital de sus familias con discapacidad.
- Promover, teniendo presente la perspectiva de la infancia, servicios y medidas de apoyo a las familias y personas cuidadoras (servicios de respiro, apoyo psicológico, grupos de apoyo mutuo...) considerando los nuevos modelos familiares, el relevo generacional en el apoyo a familiares con discapacidad (en especial cuando se trata de personas con grandes necesidades de apoyo) y el impacto de género en los cuidados.
- Promover servicios a las familias en el desarrollo de medidas de apoyo a la capacidad jurídica de sus familiares (asumidas en base a la correspondiente resolución judicial), y en respuesta a su preocupación por el futuro (a través de las entidades tutelares y entidades sociales de la discapacidad).

- Impulso de programas de formación, apoyo y acompañamiento a las familias (involucrando a las entidades sociales de la discapacidad) que, teniendo presente la perspectiva de la infancia, promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas y alineadas con el enfoque de derechos, y que contribuyan a superar la sobreprotección, involucrándoles como aliadas para promover y potenciar la autonomía personal, la participación, inclusión social y vida independiente de sus familiares con discapacidad.

Eje 2 Objetivo 4

Definición

E2.4. Promover la mejora de la protección social de las personas con discapacidad para prevenir y evitar situaciones de pobreza y exclusión social en este colectivo (de acuerdo con el ODS dirigido al fin de la pobreza), considerando el sobrecoste de la discapacidad y estudiando la compatibilidad entre pensiones y empleo para favorecer la inclusión laboral.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Estudiar la compatibilidad entre las pensiones y prestaciones de la Seguridad Social y el empleo, facilitando transiciones flexibles hacia el empleo y del empleo a la inactividad.
Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
Colaborador: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Estudiar una revisión de las cuantías de las pensiones de la Seguridad Social dirigidas a personas con discapacidad (en especial las no contributivas), considerando el sobrecoste de la discapacidad. En particular, en el caso de personas con grandes necesidades de apoyo.
Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Estudio de la regulación actual sobre el acceso de las personas con discapacidad que lo requieren al Ingreso Mínimo Vital, observando en el mismo el sobrecoste de la discapacidad.
Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Promover el estudio para la modificación de la prestación por hijo o menor a cargo ampliándose su ámbito subjetivo a los mayores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 45%.
Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Promover de medidas de acción positiva en el ámbito de la fiscalidad que contribuyan a reducir los gastos de las personas con discapacidad y sus familias.
Responsable: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Establecer medidas específicas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad que lo requieren a las Rentas de Garantía de Ingresos existentes en distintas CC. AA. (considerar en el mismo el sobrecoste de la discapacidad).

Eje 2 Objetivo 5

Definición

E.2.5. Promover opciones de vivienda accesible y asequible para las personas con discapacidad, potenciando mediante distintas fórmulas la emancipación y desarrollo de una vida independiente y compensando sus especiales dificultades de acceso.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Incorporación en la nueva normativa, así como en los planes estatales de medidas específicas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda accesible: promociones de vivienda de protección oficial, vivienda social, alojamientos dotacionales, medidas de acción positiva en los precios de la vivienda en consideración al sobrecoste de la discapacidad.

Responsable: Todos los ministerios

- Reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para asegurar la accesibilidad universal en los elementos comunes.

Responsable: Ministerio de Justicia. Urbana.

Colaborador: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda

- Impulso de los programas de ayuda de accesibilidad para contribuir a financiar las reformas en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad que no pueden salir de sus viviendas, sobre todo en comunidades vecinales con menos recursos.

Responsable: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Promover la accesibilidad del parque de viviendas con ayudas y subvenciones para la accesibilidad y adaptación de las viviendas (tanto a particulares como a comunidades de vecinos/as).

Eje 2 Objetivo 6

Definición

E.2.6. Eliminar la institucionalización forzosa y los tratamientos forzosos por motivo de discapacidad, con especial atención a la situación de las personas menores de edad.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Estudio de las posibilidades de modificación del artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de asegurar medidas alternativas institucionalización forzosa y los tratamientos forzados por motivo de discapacidad y de garantizar que las intervenciones por motivo de salud mental se basen en los derechos humanos.
Responsable: Ministerio de Justicia
- Documentar los casos de tratamiento forzado, internamiento no voluntario, uso de medios de contención mecánica, medicación forzada y aplicación de terapia electroconvulsiva en las instalaciones de salud mental.
Responsable: Ministerio de Sanidad.
Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Abstención a la adhesión al Protocolo Adicional del Convenio de Oviedo que está elaborando el Comité de Bioética del Consejo de Europa dirigido a protocolizar las medidas de ingreso y tratamiento involuntarios.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

10.4. Eje 3: Igualdad y diversidad

Se centra en impulsar respuestas adecuadas y adaptadas que aseguren los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Para ello se dirige a procurar medidas de acción positiva para evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y participación en la comunidad sin exclusiones, adaptadas a las distintas situaciones y circunstancias según sexo, edad, salud, origen racial o étnico, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, religión o creencias, lugar de residencia o cualquier otra condición o situación personal o social; prestando especial atención a las personas con grandes necesidades de apoyo y a las personas con discapacidad que viven en zonas rurales

Eje 3 Objetivo 1

Definición

E.3.1. Asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad accedan a sus derechos en igualdad de condiciones y erradicar las situaciones de violencia y discriminación hacia ellas, de acuerdo con el ODS dirigido a lograr la igualdad entre sexos y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Elaboración de un Plan Mujeres y niñas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio de Igualdad.

- Impulso de la participación y visibilidad de las mujeres y niñas con discapacidad, promoviendo el apoyo y acompañamiento para su empoderamiento, así como oportunidades, iniciativas, espacios y foros en los que se les dé voz y poder de decisión.

Responsable: Ministerio de Igualdad.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Impulso de medidas eficaces para identificar, prevenir y ofrecer protección de la discriminación múltiple contra las mujeres y niñas con discapacidad, y en particular las mujeres y niñas con discapacidad intelectual o psicosocial. Entre otras, impulso y extensión de protocolos de coordinación entre los principales actores involucrados en el abordaje de la violencia machista: cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, ámbito educativo, servicios sociales y sanitarios y organizaciones sociales especializadas en la materia. Posibilidad de formación específica en discapacidad y género para cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Responsable: Ministerio de Igualdad.

Colaboradores: Ministerio de Sanidad; Ministerio del Interior; Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Impulso y apoyo a programas de formación y acompañamiento integral a mujeres y niñas con discapacidad para identificar y denunciar los actos de violencia que puedan sufrir, y para retomar o rehacer una vida independiente libre de violencia.

Responsable: Ministerio de Igualdad.

- Promover que los servicios y las instalaciones para las mujeres y niñas víctimas de violencia sean accesibles, incluidos los centros de acogida, los servicios de atención a las víctimas, los mecanismos de denuncia y reclamación.

Responsable: Ministerio de Igualdad.

- Elaboración de una Macroencuesta específica sobre las violencias hacia las mujeres y niñas con discapacidad

Responsable: Ministerio de Igualdad.

- Refuerzo de mecanismos de control y respuesta para erradicar todas las prácticas nocivas que siguen persistiendo hacia las mujeres y niñas con discapacidad, como la esterilización no consentida, los abortos forzados, la prohibición de abortar incluso en caso de violación, incesto o abuso sexual, acoso, abuso de cesáreas, así como de cualquier tipo de práctica que niegue o impida el derecho a ser madres de las mujeres con discapacidad que así lo desean.

Responsable: Ministerio de igualdad.

Colaborador: Ministerio de Sanidad.

- Mejora del acceso a servicios de atención ginecológica y obstétrica de las mujeres con discapacidad, así como a los programas de prevención de cáncer de mama y cáncer de útero, prestando una particular atención a las que están institucionalizadas y a las que presentan grandes necesidades de apoyo.

Responsable: Ministerio de Sanidad.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Desarrollar programas de formación y acompañamiento integral a mujeres y niñas con discapacidad para identificar y denunciar los actos de violencia que puedan sufrir.
- Asegurar la accesibilidad de los servicios y recursos de atención y respuesta a las mujeres víctimas de violencia.
- Elaborar y aplicar, teniendo presente la perspectiva de la infancia, protocolos de coordinación entre los/las principales agentes e instituciones involucrados en el abordaje de la violencia machista: cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios sociales y sanitarios y las organizaciones sociales especializadas en la materia.
- Promover los apoyos necesarios (asistencia personal, etc.), productos de apoyo y condiciones de accesibilidad universal para que las mujeres con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos sexuales y reproductivos, entre ellos, ser madres si así lo desean. En especial en la etapa de crianza y durante la infancia de sus hijos/as.

Eje 3 Objetivo 2

Definición

E.3.2. Incorporar la perspectiva interseccional en el análisis y abordaje de las distintas situaciones de discriminación que concurren y afectan de forma especial a de todas las intersecciones con las personas con discapacidad pertenecientes a los siguientes colectivos (LGTBI, migrantes, refugiadas, pertenecientes a otros grupos poblacionales y étnicos, etc.) en las políticas, procedimientos y recursos de apoyo y respuesta, de modo que se corrija su especial desventaja”.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Incorporación de la perspectiva de la discapacidad junto con la perspectiva de la infancia en el anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, incluyendo medidas que contribuyan a avanzar en la visibilización y participación de las personas con discapacidad LGTBI.

Responsable: Ministerio de Igualdad.

- Realizar estudios y diagnósticos sobre las intersecciones en la discapacidad, dedicados a personas en situación refugio y asilo, personas LGTBI, personas pertenecientes a distintos grupos poblacionales y étnicos y otras situaciones que supongan mayores opresiones y discriminaciones para las personas con discapacidad”.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

- Mejora y, en su caso, adaptación de los procedimientos, herramientas, recursos, formación del personal, etc., en los recursos destinados a la primera valoración y

respuesta a las personas migrantes y refugiadas con discapacidad, con el objetivo de identificar necesidades para la derivación a los recursos especializados.”

Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Eje 3 Objetivo 3

Definición

E.3.3. Adaptar y reforzar los sistemas de apoyo y respuesta para que las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo accedan a todos sus derechos y participen activamente en la comunidad.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Contemplar y adaptar de los servicios y apoyos personales (asistencia personal, servicios de apoyo a la vida independiente, servicios de apoyo a la participación en la comunidad, etc.) para que las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo accedan a todos sus derechos (educación, empleo, vida independiente, etc.) y participen activamente en todos los ámbitos y espacios de la comunidad en igualdad de oportunidades, sin ser excluidas o discriminadas.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Refuerzo de medidas de acción positiva para evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad de quienes presentan grandes necesidades de apoyo y lograr su igualdad de hecho y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, (entre otras, ayudas suplementarias para su acceso y mantenimiento en el empleo, acceso a la educación inclusiva y a estudios superiores y, en particular, potenciación de su participación social, política e institucional, etc.).

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Trabajo y Economía Social; Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Consideración y compensación de las necesidades suplementarias de apoyo y el sobrecoste de la discapacidad en las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.

Responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Empoderamiento y visibilización de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo como personas activas que contribuyen al desarrollo social en todos los ámbitos: laboral, económico, creativo, cultural, deportivo, político, etc. en todas las campañas y demás actuaciones de sensibilización social sobre la discapacidad.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Incorporación sistemática de la perspectiva de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo en los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas y marcos normativos de ámbito estatal que les afecten.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Impulso de redes de apoyos integrales y circuitos de coordinación (servicios sociales, salud y entidades sociales de la discapacidad) para una adecuada atención a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con problemas de salud mental y/o conducta.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio de Sanidad.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Contemplar, en el marco de los Sistemas de Servicios Sociales los servicios y apoyos personales (asistencia personal, servicios de apoyo a la vida independiente, servicios de apoyo a la participación en la comunidad, etc.) para que las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo accedan a todos sus derechos (educación, empleo, vida independiente, etc.) y participen activamente en todos los ámbitos y espacios de la comunidad.
- Incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo en los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas y marcos normativos de ámbito autonómico o local que les afecten.
- Extender redes de apoyos integrales a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con problemas de salud mental y/o conducta mediante el impulso de experiencias de coordinación sociosanitaria a nivel local y la formación específica del personal que trabaja en la atención a este colectivo (salud y servicios sociales), contando también con la participación y aportación especializada de las entidades sociales de la discapacidad.

Eje 3 Objetivo 4

Definición

E.3.4. Mejorar la respuesta a las necesidades, expectativas y demandas de la población infante-juvenil con discapacidad, orientadas a su desarrollo personal, social, formativo y laboral, autonomía personal, participación en la comunidad y vida independiente, teniendo presente en todo momento la perspectiva de la infancia.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Incorporación de Atención Temprana y Apoyo Integral al Desarrollo Infantil en la cartera de servicios específicos que propicien la atención y los apoyos especializados en los propios entornos de cada niño o niña (tanto a los niños/as como a sus familias), en desarrollo del Plan Nacional de Prevención de Deficiencias e Intensificación de las Discapacidades 2022-2025.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Sanidad; Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Impulsar mecanismos de coordinación estatal que impulse, coordine y unifique la respuesta integrada entre los ámbitos de salud, servicios sociales y educación. en el marco de un plan concertado para la universalización de la Atención Temprana y el Apoyo al Desarrollo Infantil.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Sanidad; Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Desarrollo de estudios y análisis de la situación, necesidades, expectativas y demandas de la población infanto-juvenil con discapacidad, como base para identificar y desarrollar mejores apoyos y respuestas.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Promoción y apoyo, teniendo presente la perspectiva de la infancia, al desarrollo de servicios de capacitación que den continuidad a la Atención Temprana entre los 7 y los 17 años, reforzando los apoyos especializados que cada niño/a o adolescente con discapacidad puede requerir, así como potenciando el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades personales y sociales, y otros aprendizajes para el desarrollo laboral, la inclusión social y la vida independiente.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Trabajo y Empleo.

- Fomento de acciones para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad disfruten del ocio, en los juegos y en las actividades recreativas en condiciones inclusivas y accesibles en los espacios públicos.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaborador: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Desarrollar los servicios de atención temprana desde una adecuada coordinación (salud, educación y servicios sociales), propiciando la atención y los apoyos especializados en los propios entornos de cada niño o niña y sus familias
- Desarrollar servicios de capacitación que den continuidad a la Atención Temprana hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, reforzando los apoyos especializados que cada niño/a o joven con discapacidad puede requerir, así como el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades personales y sociales, y otros aprendizajes para el desarrollo laboral, la inclusión social y la vida independiente.

Eje 3 Objetivo 5

Definición

E.3.5. Adaptar e intensificar los apoyos para atender a las necesidades del envejecimiento y deterioro prematuro de las personas con discapacidad, especialmente las personas

mayores, incluyendo a aquellas que adquieren una discapacidad, potenciando el de envejecimiento activo y mantenimiento de su participación en la comunidad y la prevención de la soledad no deseada.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Fomento y visibilidad de prácticas e iniciativas innovadoras en respuestas a las necesidades emergentes del envejecimiento y deterioro prematuro de personas con discapacidad intelectual y psicosocial (tanto en el ámbito sociolaboral, como en atención diurna, residencial, apoyos en el domicilio, apoyos para la participación en la comunidad, etc.).

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Mejorar el envejecimiento activo para favorecer que las personas con discapacidad mayores permanezcan en su domicilio.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Impulso de servicios especializados de acompañamiento a personas con discapacidad al final de la vida.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Seguimiento continuado de la situación, necesidades, expectativas y demandas de las personas mayores con discapacidad para identificar y desarrollar mejores apoyos y respuestas adaptadas.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el abordaje de políticas y respuestas para combatir la soledad no deseada entre las personas mayores.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Potenciar el desarrollo de servicios y apoyos para favorecer que las personas con discapacidad mayores permanezcan en su domicilio y entorno comunitario y sigan participando activamente en la comunidad (envejecimiento activo).

Eje 3 Objetivo 6

Objetivos estratégicos

E.3.6. Mejorar la respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales, incluidas las zonas de transición justa, para el acceso y disfrute de sus derechos y los servicios básicos de salud, servicios sociales, comunicación y transporte.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Inclusión explícita de las personas con discapacidad en las regulaciones y políticas orientadas al desarrollo rural, estableciendo medidas de discriminación positiva que compensen su situación de múltiple vulnerabilidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Consideración de la población con discapacidad en la gobernanza local y la política de gestión del territorio y del patrimonio natural, en coordinación con las organizaciones de representación y apoyo a las personas con discapacidad en el medio rural.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Toma de conciencia a los gestores políticos y técnicos relacionados con el desarrollo de políticas y estrategias en el medio rural en actitudes positivas hacia la población con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaborador: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Promover de servicios de proximidad centrados en las personas, vinculados con los servicios de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que contemplen intervenciones de carácter ambulatorio en zonas con grandes limitaciones de infraestructuras.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Promover servicios y apoyos para las personas con discapacidad en el medio rural, involucrando a las entidades sociales y agentes locales, impulsando el desarrollo rural inclusivo y las nuevas oportunidades de empleo y actividad económica vinculadas al cuidado. Apoyo específico a las entidades de la discapacidad para que desarrollen carteras de servicios de carácter comarcal.

10.5. Eje 4: Diseño y accesibilidad universal

Se dirige a avanzar en condiciones de diseño para todas las personas y accesibilidad universal. Para ello persigue impulsar medidas que contribuyan a asegurar que todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, permitiendo que las personas con discapacidad accedan y disfruten de todos los derechos humanos.

Eje 4 Objetivo 1

Definición

E.4.1. Aplicar la gestión transversal del diseño y la accesibilidad universal en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Aprobación y despliegue de II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. Prestar especial atención en las zonas rurales, sin perder de vista la accesibilidad con perspectiva de género y perspectiva de la infancia.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Inclusión del diseño y de la accesibilidad universal, con sentido transversal, en el diseño y evaluación de las políticas públicas.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.
- Fomento de la participación en los órganos consultivos correspondientes de las entidades representativas de las personas con discapacidad en el diseño y la accesibilidad universal
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Elaborar y desarrollar estrategias o planes autonómicos o locales de accesibilidad universal.
- Fortalecer las auditorías y seguimiento para mejorar el control de calidad de los servicios a las personas con discapacidad y apoyar la mejora continua.

Eje 4. Objetivo 2

Definición

E.4.2. Implantar de forma efectiva el diseño para todos y la accesibilidad universal como presupuesto para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y de acuerdo con el ODS dirigido a lograr ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Exigencia del cumplimiento de condiciones de accesibilidad, en aquellos productos o servicios en que sean exigibles, objeto de contratación pública por parte de la AA. PP. y organismos de ámbito estatal, así como en todas las concesiones, subvenciones.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.

- Garantía de la accesibilidad universal en entornos urbanos, mediante la revisión del Reglamento General de Circulación, en materia de protección de usuarios vulnerables, y campañas de sensibilización dirigidas a usuarios de bicicletas y vehículos de movilidad personal en materia de seguridad vial y derechos de los peatones en el espacio público.
Responsable: Ministerio del Interior (Dirección General de Tráfico).
- Mejora de la accesibilidad y adaptación de las pruebas para la obtención del permiso de conducción para personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio del Interior (Dirección General de Tráfico).
- Desarrollo de mecanismos de control y sanción de los incumplimientos de la normativa de accesibilidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Establecimiento de mecanismos de control y sanción para asegurar el cumplimiento de las condiciones de diseño y accesibilidad en todos los medios de transporte, infraestructuras y servicios asociados; incluida, cuando se prevea en la normativa sectorial aplicable, la exigencia del cumplimiento de la normativa de accesibilidad para la concesión de licencias, autorizaciones, contratación pública.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Colaboradores: Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Incremento de la formación de intérpretes de lengua de signos y reconocimiento de su figura profesional.
Responsable: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Garantía del acceso de las personas con discapacidad auditiva a productos de apoyo a la audición y para el acceso a la información y a la comunicación en el entorno.
Responsable: Ministerio de Sanidad.
- Despliegue del Programa España país accesible del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para mejorar la accesibilidad en edificios, espacios y servicios de atención dependientes de las administraciones públicas que actualmente no han implementado las medidas establecidas en el TRLPD.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Impulso de la normalización técnica y generación de estándares en materia de accesibilidad universal, de acuerdo con lo previsto en el II Plan Nacional de Accesibilidad Universal.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Aprobación de la nueva ley de comunicación audiovisual que incrementa las obligaciones en materia de accesibilidad
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Aprobación de la nueva ley de telecomunicaciones con medidas de accesibilidad.
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Asegurar el número de emergencias 112 común en todo el territorio español, accesible para las personas con sordera, que posibilite la localización y la atención de la llamada de emergencia con independencia de la comunidad en que esta se produzca.
Responsable: Ministerio de Interior.
Colaborador: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Aprobación del Real Decreto de condiciones básicas de accesibilidad de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Trasposición de la Directiva europea de accesibilidad a bienes y servicios.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Regulación normativa y extensión de condiciones de diseño de la accesibilidad cognitiva.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Creación de un centro español de accesibilidad cognitiva para asegurar la comprensión de todas las leyes, políticas y actuaciones de interés de ámbito estatal.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Creación de un centro español sobre trastorno del espectro del autismo.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Promoción de la adquisición de competencias digitales por parte de las personas con discapacidad o, en su defecto, de los apoyos necesarios para el acceso a servicios y medios de comunicación digital.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Garantía de condiciones de accesibilidad en plataformas digitales de formación (entre otras, en el ámbito educativo y en el de formación para el empleo).
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Colaboradores: Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Trabajo y Empleo.
- Regulación normativa del etiquetado accesible en el marco de la Ley del consumidor vulnerable

Responsable: Ministerio de Consumo

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Constitución y regulación de la Comisión Nacional Braille como instancia oficial de referencia para la fijación de normas de uso y desarrollo del sistema braille de lectoescritura y materias conexas.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

- Regulación legal para destinar los fondos derivados por infracciones y sanciones de la ley general de los derechos de las personas con discapacidad, a programas y actuaciones de accesibilidad de los servicios públicos.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

- Destinar los fondos derivados de las infracciones y sanciones a la igualdad de financiar, total o parcialmente, estrategias, iniciativas, programas, proyectos y acciones que fomenten entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como instrumentos, herramientas y dispositivos universalmente accesibles que garanticen a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos políticos, sociales, educativos, culturales y económicos.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Exigir el cumplimiento de condiciones de diseño y accesibilidad en todos los productos, servicios o actuaciones objeto de contratación o ayudas públicas de ámbito autonómico o local, así como para otorgar cualquier licencia de obra, concesión o subvención.
- Asesorar en el desarrollo de iniciativas de “oficinas de accesibilidad”, como organismos públicos a nivel autonómico o local que lideren, impulsen y coordinen acciones transversales desde los distintos ámbitos de competencia.
- Asegurar y mejorar las condiciones de accesibilidad universal (física, sensorial y cognitiva) en los centros, recintos y lugares de uso público.
- Asegurar el número de emergencias 112 común en todo el territorio español, accesible para las personas con sordera, que posibilite la localización y la atención de la llamada de emergencia con independencia de la comunidad en que ésta se produzca.

Eje 4 Objetivo 3

Definición

E.4.3. Impulsar la investigación y la innovación sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas y difundir ese conocimiento entre profesionales y a la ciudadanía.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Fomento de la I+D+i y la transferencia de buenas prácticas en accesibilidad universal y diseño para todas las personas con especial incidencia en productos y servicios de apoyo, de acuerdo con lo previsto en el II Plan Nacional de Accesibilidad Universal.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Garantía de acceso a la información accesible a todas las personas con discapacidad en todos los medios públicos de comunicación, los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.
- Promoción y apoyo a la accesibilidad de páginas web y aplicaciones móviles del sector privado.
Responsable: Ministerio de Asuntos económicos y Transformación Digital.
- Apoyo a los medios de comunicación de ámbito estatal para el desarrollo y utilización de formatos de comunicación accesibles, como el subtitulado, el braille, la interpretación para personas con sordoceguera, lengua de signos, lectura fácil y lenguaje sencillo, audiodescripción, modos de comunicación aumentativos y alternativos, y otros, en el contenido mediático y para la información pública.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Promoción de la incorporación de módulos formativos específicos sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos niveles de enseñanza de formación profesional y universitaria, en todas las disciplinas.
Responsable: Ministerio de Universidades.
Colaborador: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Promoción de la concienciación y sensibilización social hacia la accesibilidad universal, como cuestión que redundará en beneficio de toda la sociedad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Avanzar en el acceso a servicios de interpretación de lengua de signos para las personas que sean usuarias de esta lengua, así como el acceso a los productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral en el caso de personas con discapacidad auditiva que comunican en lengua oral, contando con intérpretes de lengua de signos, mediadores/as y agentes de desarrollo de la comunidad sorda, en particular en las zonas rurales.
- Impulsar la accesibilidad de páginas web y aplicaciones móviles del sector público (ámbito autonómico y local).

10.6. Eje transversal: Perspectiva de género, cohesión territorial, sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, innovación y desarrollo sostenible

Se dirige a facilitar elementos transversales de impulso y soporte. Para ello se abordan medidas en estas dimensiones:

- Perspectiva de género: que las actuaciones y políticas en materia de discapacidad tengan en cuenta a las mujeres y niñas con discapacidad y las políticas de género tengan en cuenta la discapacidad.
- Cohesión territorial y equidad en el acceso a los recursos: que toda la ciudadanía con discapacidad tenga garantizados iguales servicios y recursos en el conjunto del territorio, cualquiera que sea su lugar de residencia.
- Sistemas de información: disponer de datos y estadísticas en todos los ámbitos que desagreguen la realidad de la discapacidad para conocer la realidad y poder aplicar políticas basadas en la evidencia.
- Gobernanza y diálogo civil: impulsar la colaboración entre las administraciones públicas y las entidades sociales de la discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, y en particular de las ayudas provenientes de fondos nacionales o europeos, que afectan a las personas con discapacidad.
- Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible: incorporar los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Innovación, desarrollo tecnológico y digitalización: como herramientas para fomentar la autonomía personal y calidad de vida, la inclusión, la participación efectiva y la accesibilidad universal.

Eje Transversal Objetivo 1

Definición

E.T.1. Perspectiva de género: conseguir que las actuaciones y políticas en materia de discapacidad procuren la igualdad efectiva en la inclusión, participación, autonomía, accesibilidad y atención a la diversidad de las mujeres y hombres, y de niñas y niños y que, a su vez, las políticas de género incluyan interseccionalmente la dimensión de discapacidad.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Promoción de la incorporación la discapacidad en las políticas de género de ámbito estatal, asegurando la igualdad y previniendo las formas múltiples y heterogéneas de discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad y de las madres y mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Igualdad.
- Incorporación de la perspectiva de género en las políticas de discapacidad de ámbito estatal mediante la participación de mujeres y niñas con discapacidad, así como

madres y mujeres cuidadoras de personas con discapacidad en todos los procesos de elaboración y evaluación de las mismas (a través de las organizaciones que les representan, o a través de otros foros o espacios en los que se les dé voz para escuchar y recoger su perspectiva, sus necesidades y sus propuestas).

Responsable: Ministerio de Igualdad.

Colaborador: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promover la incorporación la discapacidad como variable a tener en consideración en las políticas de género de ámbito autonómico o local.
- Incorporar la perspectiva de género en las políticas de discapacidad de autonómico o local.

Eje Transversal Objetivo 2

Definición

E.T.2. Cohesión territorial y equidad en el acceso a los recursos: que toda la ciudadanía con discapacidad tenga garantizados iguales servicios y recursos en el conjunto del territorio, cualquiera que sea su lugar de residencia.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Establecimiento de pautas comunes a todas las CC. AA. en el desarrollo de servicios y respuestas a las personas con discapacidad en los ámbitos de salud y servicios sociales en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Territorial de Servicio Sociales y del sistema de atención a la dependencia y de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaborador: Ministerio de Sanidad.

- Realización de un diagnóstico sobre los déficit e inequidad en el acceso de las personas con discapacidad en el medio rural a servicios básicos de salud, educación, servicios sociales, transporte, comunicación (internet) y cultura accesible e inclusiva.

Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Colaboradores: Todos los Ministerios.

- Mejora de la planificación (plan concertado del Estado, CC. AA. y entidades locales) para avanzar en el acceso de las personas con discapacidad en el medio rural a los servicios básicos de salud, servicios sociales, transporte, comunicación y cultura inclusiva y accesible entre otros, en el marco de la respuesta general a las necesidades de la población en el medio rural.

Responsable: Ministerios competentes en las áreas de la medida.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Alineamiento de los servicios y respuestas a las personas con discapacidad en los ámbitos de salud y servicios sociales, de acuerdo con los criterios unificados y pautas comunes que se establezcan en el marco de los instrumentos de coordinación de políticas entre el Estado y las CC. AA.

Eje Transversal Objetivo 3

Definición

E.T.3. Sistemas de información: disponer de datos y estadísticas en todos los ámbitos que desagreguen la realidad de las personas con discapacidad para conocer sus situaciones y poder aplicar políticas basadas en la evidencia.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Mejora de la información sobre las personas con discapacidad y de la recopilación y explotación de datos, incorporando la variable de la discapacidad en los registros administrativos en los que aún no se hace, en los observatorios, encuestas a la población y sistemas de información de carácter estatal en todos los ámbitos que aborda esta Estrategia.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.
- Uso del potencial de desarrollo tecnológicos en la recogida, procesado e interoperabilidad de datos (open data, big data, inteligencia artificial y machine-learning).
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Impulso de estudios e investigaciones, que profundicen en la situación y necesidades de las personas con discapacidad en los ámbitos abordados en esta Estrategia. En particular en relación con las mujeres con discapacidad, población infanto-juvenil con discapacidad, deterioro/envejecimiento prematuro en especial de aquellas con grandes necesidades de apoyo y de las que viven en entornos rurales.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.
- Creación de una agenda de investigación con el CSIC para abordar los grandes retos y oportunidades en relación con la discapacidad. En especial, en relación con las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
Responsable: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Elaboración de un estudio demográfico sobre la población sordociega en España, conforme a lo estipulado en la disposición adicional sexta de la Ley 27/2007 de 23 de octubre.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

Mejorar la información sobre las personas con discapacidad mejorando la recopilación y explotación de datos, en los observatorios, encuestas a la población y sistemas de información de ámbito autonómico o local.

Eje Transversal Objetivo 4

Definición

E.T.4. Gobernanza y diálogo civil: impulsar la colaboración entre las Administraciones Públicas y las entidades sociales de la discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, y en particular de las ayudas provenientes de fondos nacionales o europeos, que afectan a las personas con discapacidad.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Promoción y apoyo a las entidades del TSAS que representan a las personas con discapacidad y a sus familias.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Promoción de iniciativas de colaboración entre las AA. PP. y las entidades sociales de la discapacidad en la investigación, conocimiento, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de mejores soluciones, servicios y respuestas para las Personas con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.
- Garantía de participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que afectan a las personas con discapacidad, de acuerdo con el principio de diálogo civil (art. 2 n TRLPD).
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Colaboradores: Todos los Ministerios.

Recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales

- Promoción y apoyo a las entidades del TSAS que representan a las personas con discapacidad y a sus familias en el respectivo ámbito autonómico o local.
- Garantizar la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de ámbito autonómico o local que afectan a las personas con discapacidad.

Eje Transversal Objetivo 5

Definición

E.T. 5. Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible: incorporar la agenda de los derechos de las personas con discapacidad al diseño, aplicación y evaluación de los mecanismos e instrumentos de acción exterior de España, incluidas las medidas destinadas a promover la cooperación internacional, y en particular las relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación de medidas de cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Vigilancia para que la elaboración y aplicación de políticas de adaptación al cambio climático y la reducción de sus impactos sean inclusivas de la discapacidad.
Responsable: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Participación en foros y encuentros de ámbito internacional para visibilizar buenas prácticas e iniciativas de nuestro país en la respuesta y atención a las personas con discapacidad, alineadas con el enfoque de derechos de la Convención.
Responsable: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Eje Transversal Objetivo 6

Definición

E.T.6. Innovación, desarrollo tecnológico y digitalización como herramientas para fomentar la autonomía personal y calidad de vida, la inclusión, la participación efectiva y la accesibilidad universal.

Líneas de actuación y medidas de ámbito estatal

- Aprobación de una nueva Ley General de Telecomunicaciones que en transposición de la Directiva 2018/1972, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, contribuya a la garantizar el acceso equivalente de las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones. *Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*
- Inversión en innovación en tecnología adaptada y accesible, el desarrollo tecnológico y la digitalización en los ámbitos que afectan a la discapacidad, como herramientas para fomentar la inclusión, la participación efectiva, la autonomía personal y calidad de vida y la accesibilidad universal.
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Impulso y apoyo al desarrollo tecnológico y a la mejora de las competencias digitales necesarias para facilitar la comunicación, comprensión y utilización accesible de los distintos productos, servicios y entornos: teléfonos móviles, dispositivos personales, intercomunicadores de acceso público, máquinas autoventa, máquinas o dispositivos públicos de información y dispensadores del entorno entre otros. Impulsar la mejora de la información y el desarrollo tecnológico en relación con la información que los operadores de telecomunicaciones proporcionan a las personas con discapacidad, garantizando que dichos operadores informan sobre la medida en que sus productos y servicios están diseñados para usuarios finales con discapacidad.
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Investigación y desarrollo de sistemas de reconocimiento de voz que permitan la transcripción en tiempo real para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la información y a la comunicación oral, superando las limitaciones de los actuales sistemas automáticos que imposibilitan la comprensión de los textos.
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Colaborador: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Desarrollo de fórmulas novedosas de aplicación y adaptación de las TIC para las personas con discapacidad. Inversión que contribuya a la adaptación de las personas con discapacidad a los nuevos servicios de conexión a banda ancha.
Responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Aplicación de la domótica en viviendas que fomente la autonomía personal.
Responsable: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

11. GOBERNANZA

El acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad requiere de la concurrencia y colaboración de todas las instituciones; por eso la Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel y multiactor. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que, de una manera u otra, desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias.

La gobernanza de la estrategia se basará en:

- ▶ La coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales.
- ▶ La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las comunidades autónomas destinada a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción, siendo de potestativo cumplimiento para las comunidades autónomas.
- ▶ La participación de las personas con discapacidad y su movimiento asociativo a través del Consejo Nacional de Discapacidad y otros mecanismos de coordinación y participación.

11.1. Responsable de la Estrategia

En España, la responsabilidad de desarrollo e implementación de la estrategia está en la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, quien coordina la política de discapacidad a nivel estatal.

En el marco de esta Estrategia, la Dirección General asume las siguientes responsabilidades:

- ▶ Centralizar y coordinar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia en el ámbito de la Administración General del Estado.
- ▶ Facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos actores implicados en la Estrategia: ministerios y centros directivos de la Administración General del Estado, movimiento asociativo y, en la medida en que sea pertinente, comunidades autónomas y entidades locales.
- ▶ Promover la participación y la implicación del movimiento asociativo de la discapacidad a lo largo de todo el ciclo de la Estrategia 2022-2030.
- ▶ Profundizar sobre el conocimiento disponible sobre la población con discapacidad.
- ▶ Difundir la Estrategia y sus planes operativos a nivel nacional y europeo, empleando los distintos canales institucionales existentes para ello.
- ▶ Elaborar informes de progreso de la Estrategia y difundirlos a nivel nacional y de la Unión Europea.

- Promover aquellas iniciativas que se consideren oportunas en beneficio de la población con discapacidad

11.2. Mecanismos de coordinación

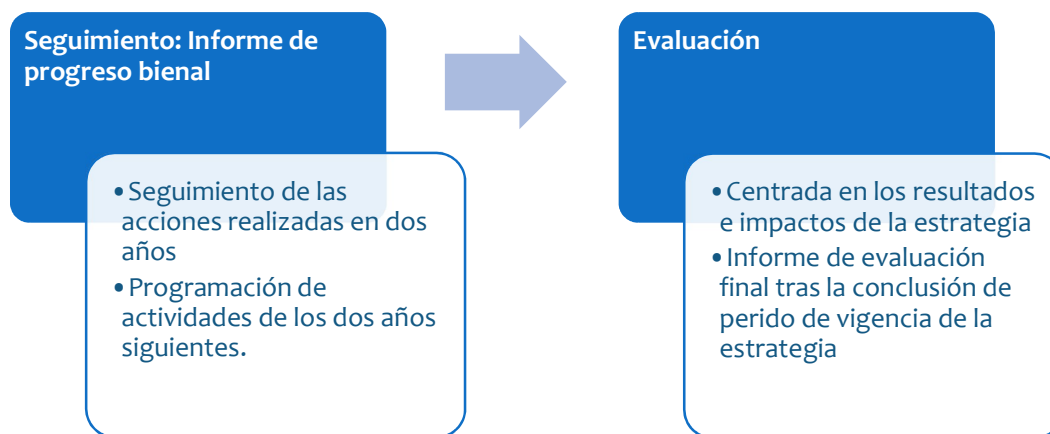
La integralidad e interseccionalidad de la Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030 requiere de un sólido sistema de gobernanza que garantice la cooperación eficiente de todos los actores. El trabajo conjunto y coordinado entre los distintos niveles administrativos y actores debe facilitar el desarrollo de acciones integrales que tengan un impacto transformador en la vida de las personas con discapacidad en España, involucrándoles de manera activa en todas las fases del ciclo de las políticas de discapacidad.

El sistema de gobernanza de la Estrategia fortalecerá y habilitará espacios de coordinación horizontal (entre los distintos departamentos ministeriales) y vertical (entre los distintos niveles de administración: local-autonómico, autonómico-estatal y local-estatal), buscando que las políticas e iniciativas ofrezcan respuestas conjuntas, eficientes y coherentes a las prioridades y necesidades específicas de la discapacidad en todos los ámbitos administrativos y territoriales. Así, el sistema de gobernanza de la Estrategia está conformado por los siguientes mecanismos de coordinación:

- **Comisión de Seguimiento de la Estrategia en el marco del Consejo Nacional de la Discapacidad:** Conformada por los centros directivos de la Administración General del Estado con competencias en la implementación de la Estrategia. En dicha Comisión se realizan actividades de consulta y monitoreo del progreso de los Objetivos de la Estrategia para abordar el análisis de la información y de los resultados reportados por parte de los centros directivos.
- **Comisión delegada de Servicios Sociales en el marco Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia:** con representación de los departamentos encargados de la discapacidad de ámbito autonómico, de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General. Este espacio tendrá como objetivo trabajar conjuntamente entre las administraciones responsables de las políticas de discapacidad y consolidar el sistema de reporte anual.

12. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

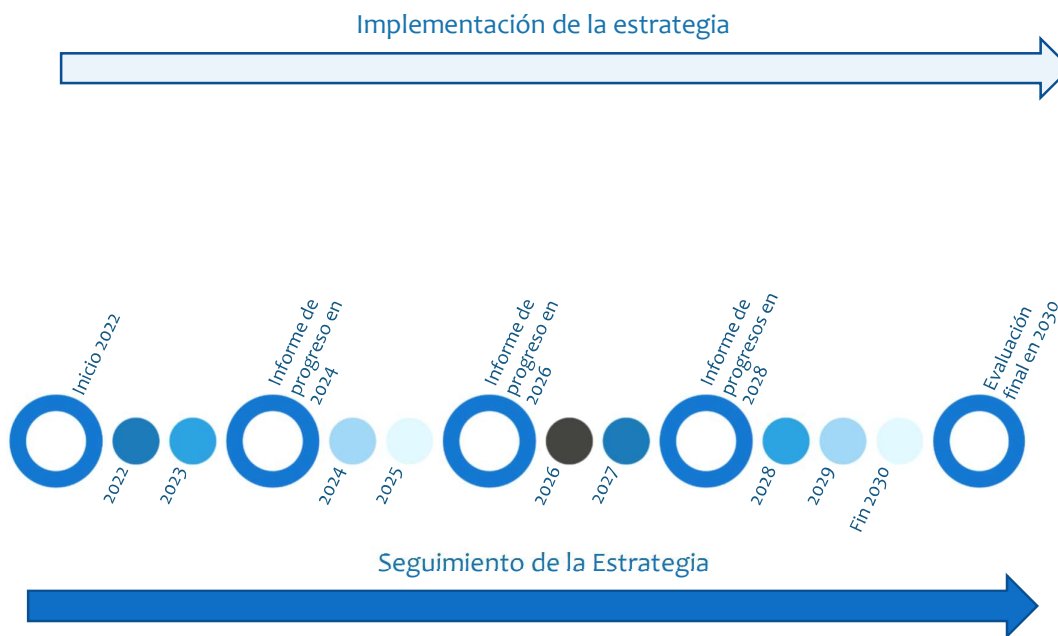
En la implementación de la estrategia cabe distinguir entre:



12.1. Seguimiento de la implementación

La línea temporal de la Estrategia es amplia (2022-2030) y requiere de un proceso de seguimiento continuo y paralelo a la implementación de las acciones previstas que permita conocer la evolución de ésta de acuerdo con lo planificado y el cumplimiento de los objetivos previstos. Además, el amplio alcance de la Estrategia y su carácter transversal hacen necesaria una planificación exhaustiva del sistema de seguimiento que determine la información que será necesario recoger, la periodicidad con la que se recogerá, los actores involucrados, sus responsabilidades y los productos que se generarán y que permitirán reorientar las actuaciones, rendir cuentas a la ciudadanía y generar aprendizaje.

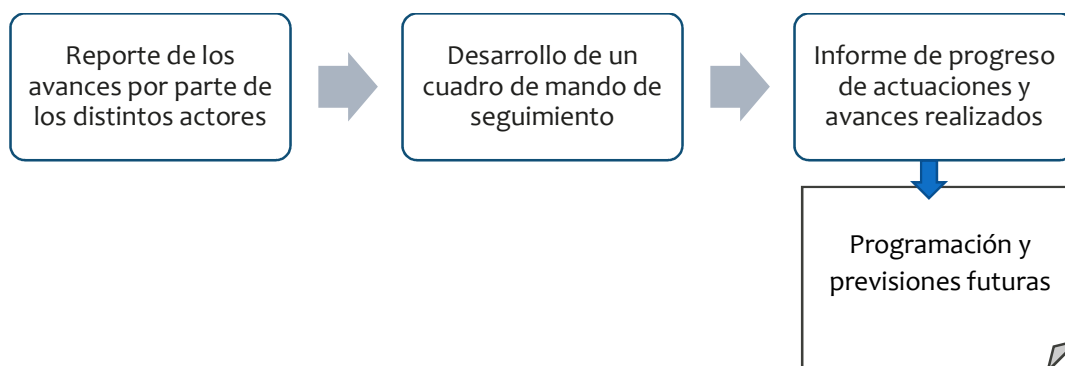
Con el fin de hacer un seguimiento de la implementación de los objetivos y medidas contemplados en la Estrategia se realizarán **informes de progreso bienales**, que reportarán sobre las acciones desarrolladas en el periodo de dos años anteriores, y las acciones previstas a desarrollar en los dos próximos. Mediante este instrumento se pretende realizar un seguimiento de lo realizado y una previsión de la programación a futuro en el mismo acto. Teniendo en cuenta el marco temporal en el que se desarrollará la Estrategia, se prevé un total de tres informes de progreso y una evaluación final.



La elaboración de estos los informes de progreso corresponde la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad en colaboración con todos los Ministerios implicados. Así mismo, en este proceso se contará con la participación de la Sociedad Civil a través del Consejo Nacional de la Discapacidad, así como las comunidades autónomas a través del grupo de cooperación técnica. El informe de progreso en su dimensión programática permitirá concretar las actividades a realizar, los recursos y el tiempo necesarios para llevarlas a cabo. Además, para facilitar su gestión, se precisarán los departamentos encargados de liderar y/o colaborar en el desarrollo de estas acciones.

El informe de progreso reportará del grado de ejecución de cada línea de actuación y medida, así como de las previsiones de ejecución en los próximos años. En concreto: Situación y grado de ejecución de cada medida, resultados conseguidos, inversión o presupuesto en su caso, previsiones de futuro. En el informe se podrá hacer referencia a las actuaciones autonómicas.

El seguimiento por tanto se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de las actuaciones y reforzar el ciclo continuo de programación, tal y como se especifica en este esquema



Al objeto de facilitar el proceso, se diseñará un cuadro de mando para realizar el seguimiento que se centrará en aspectos como: medidas llevadas a cabo, alcance, impacto, inversión financiera, etc. y en qué medida el desarrollo de las acciones por parte de los actores, tanto desde el nivel estatal como el autonómico, se ajustan a las orientaciones de la Estrategia para en el caso que sea necesario, reprogramar.

El informe de progreso contribuirá al seguimiento y evaluación intermedia, con una triple función:

- 1) Hacer un balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos a través de los diferentes informes de seguimiento y progresos.
- 2) Evaluar a través de indicadores definidos en esta Estrategia los logros alcanzados
- 3) Hacer propuestas para la programación siguiente.

12.2. Evaluación

12.2.1. Evaluación final

La evaluación final o ex – post de la Estrategia se realizará una vez finalizada y cubrirá el marco temporal de periodo de vigencia. Los objetivos serán:

- 1) Hacer un balance sobre la ejecución, se analizará la implementación y desarrollo de la Estrategia y su evolución.
- 2) Analizar los principales resultados obtenidos a partir de los indicadores que de resultado que se han identificado y la consecución de logros
- 3) Sacar lecciones para futuras estrategias o políticas con personas con discapacidad.

12.2.2. Indicadores de resultados

Este epígrafe presenta una propuesta inicial de indicadores destinados a medir el impacto de la Estrategia. Estos indicadores se distribuyen entre los seis ejes de la estrategia, asignados de acuerdo con los objetivos estratégicos, y servirán para describir la situación de las personas con discapacidad y trazar la evolución de dicha situación durante la vigencia de la Estrategia.

Cada indicador se presenta a continuación en formato de ficha, con su descripción, fuente, periodicidad y valor para el año de referencia, tanto para las personas con discapacidad como para la población general, si procede.

Educación

Indicador	Abandono prematuro en educación y formación
Definición	Porcentaje de personas de entre 18 y 24 años que han completado como máximo la educación secundaria inferior y no participan en educación o formación.
Fuente	INE. Encuesta de Población Activa (EPA)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	37,1%
Población sin discapacidad	17,2%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	24%

Indicador	Alcanza el nivel de educación superior
Definición	Porcentaje de personas de entre 25 y 44 años que ha completado con éxito estudios superiores (universidad o ciclos formativos de grado superior).
Fuente	INE. El empleo en las personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	20,5%
Población sin discapacidad	47,2%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	31%

Indicador	Educación de adultos
Definición	Porcentaje de personas adultas (con edades comprendidas entre 25 y 64 años) que participa actualmente en actividades de educación o formación.
Fuente	INE. El empleo en las personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	5,4%
Población sin discapacidad	11,5%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	8%

Indicador	Graduados en FP
Definición	Porcentaje de personas con edades comprendidas entre 25 y 50 años que tiene una titulación de Formación Profesional (bien sea de grado medio o de grado superior).
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	7,5%
Población sin discapacidad	10%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	9%

Indicador	Proporción de jóvenes que no desempeñan actividad laboral, ni participan en el sistema de educación o formación
Definición	Proporción de jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años que no desempeñan actividad laboral ni participan en el sistema educativo ni en el sistema de formación formal o no formal.
Fuente	INE. Encuesta de Población Activa (EPA)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	30,2%
Población sin discapacidad	17,1%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	24%

Indicador	Porcentaje de Personas con discapacidad en centros de educación ordinaria
Definición	Porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales por discapacidad matriculados en centros ordinarios, enseñanzas no universitarias.
Fuente	Sistema Estatal de Indicadores de la Educación Estadísticas de educación. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
Año de referencia	Curso 2018-2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	82,40%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	87%

Mercado de trabajo

Indicador	Tasa de empleo
Definición	Cociente entre el total de personas ocupadas y la población de 16 a 64 años
Fuente	INE. El Empleo de las Personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	34,3%
Población sin discapacidad	76,1
Meta 2030:	
Población con discapacidad	51%

Indicador	Tasa de actividad
Definición	Cociente entre el total de personas activas (ocupación y desempleo) y la población de 16 a 64 años
Fuente	INE. El Empleo de las Personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	34,3%
Población sin discapacidad	76,1%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	51%

Indicador	Tasa de paro
Definición	Cociente entre el número de parados y el de activos.
Fuente	INE. El Empleo de las Personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	22,20%
Población sin discapacidad	15,40%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	18%

Indicador	Tasa de paro de larga duración
Definición	Porcentaje de personas en situación de paro registrado que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período, sobre el total de la población activa total.
Fuente	SEPE. Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad Estatal
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	64,8%
Población sin discapacidad	44,2%
Meta 2030%	
Población con discapacidad	52%

Indicador	Porcentaje de personas que han trabajado alguna vez o trabaja en la actualidad
Definición	Porcentaje de personas que trabaja en la actualidad o que declara haber trabajado anteriormente. Se consideran tanto puestos de trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia.
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	88,1%
Población sin discapacidad	96,0%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	91%

Indicador	Infracciones en materia de inclusión laboral de trabajadores con discapacidad.
Definición	Porcentaje de infracciones detectadas por la Inspección de Trabajo en materia de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, sobre el total de actuaciones realizadas en esta materia. El dato en la población general se refiere al porcentaje total de infracciones sobre el total de inspecciones realizadas en el área de contratación, en materia de "empleo y colocación". Se toma como referencia el año 2019 porque con la pandemia de COVID-19 los datos de 2020 no resultan comparables.
Fuente	Informe Anual de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	11,4%
Población general	13,7%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	12%

Exclusión social

Indicador	Porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE)
Definición	Probabilidad de que una persona se encuentre en riesgo de pobreza, sufra privaciones materiales graves o viva en un hogar con una intensidad laboral muy baja.
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	48,90%
Población sin discapacidad	23,60%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	32%

Accesibilidad

Indicador	Personas con discapacidad con problemas de accesibilidad en su vivienda
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad que manifiestan tener problemas de accesibilidad en su vivienda.
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	34,04%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	18%

Indicador	Personas con discapacidad con dificultad para desenvolverse en los edificios públicos
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad que experimentan dificultades para el acceso y la movilidad en los edificios públicos o en el entorno urbano próximo a los mismos.
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	36,16%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	15%

Indicador	Personas con discapacidad que tienen dificultad para usar el transporte público
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad que tienen dificultades para usar el transporte público.
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	40,33%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	18%

Indicador	Porcentaje de páginas web y aplicaciones accesibles para dispositivos móviles de cada Ministerio.
Definición	Calificación de la accesibilidad de los portales y aplicaciones de los Ministerios, valorada por el Observatorio de Accesibilidad Web (OAW).
Fuente	Estudios del Observatorio de Accesibilidad Web (OAW)
Año de referencia	2018
Línea de base:	
Portales de la AGE que cumplen los requisitos del RD 1112/2018 y de la Directiva 2016/2102	77%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	88%

Protección social

Indicador	Personas con discapacidad que reciben una prestación pública contributiva o no contributiva por discapacidad.
Definición	Porcentaje de personas (entre las que tienen discapacidad) que reciben una prestación pública contributiva o no contributiva por su discapacidad.
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	19,90%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	34%

Indicador	Cuantía media de las prestaciones por discapacidad contributivas y no contributivas
Definición	Cuantía bruta media de las prestaciones públicas contributivas y no contributivas que reciben las personas con discapacidad. La cuantía se calcula con respecto a las personas con discapacidad que reciben algún tipo de prestación contributiva o no contributiva.
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	8.860 € brutos
Meta 2030:	
Población con discapacidad	8.860 € brutos

Indicador	Personas con Discapacidad con prestación únicamente no contributiva
Definición	Porcentaje de personas perciben únicamente prestaciones no contributivas respecto al total de personas que perciben prestaciones.
Fuente	INE. El empleo de las personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	2,85%
Población sin discapacidad	26,40%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	14%

Dependencia

Indicador	Situación de dependencia reconocida
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad en situación de dependencia reconocidas por la Ley de Dependencia. Las personas en dependencia son aquellas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad precisan de la atención de otra persona o ayudas importantes para realizar las actividades básicas de la vida.
Fuente	INE. El empleo de las personas con discapacidad.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	16,10%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	33%

Indicador	Personas con discapacidad menores de 65 años beneficiarias de las distintas prestaciones del SAAD
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad menores de 65 años que perciben distintas prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.
Fuente	Información estadística del SAAD
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	28,2%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	34%

Discriminación, violencia y delitos de odio

Indicador	Sentimiento de discriminación en la educación
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad que manifiesta percibir alguna discriminación por motivo de su discapacidad en el colegio o centro de estudios por sexo y edad (Población de 6 y más años con discapacidad escolarizada o realizando estudios o cursos de formación). Suma de los porcentajes de personas con discapacidad que manifiestan haber percibido esta discriminación “algunas veces”, “muchas veces” o “constantemente”.
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	27,45%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	12%

Indicador	Sentimiento de discriminación en el empleo
Definición	Porcentaje de personas con discapacidad que manifiestan percibir alguna discriminación por motivo de su discapacidad en la empresa o lugar de trabajo (Población de 16 y más años con discapacidad que trabaja actualmente). Suma de los porcentajes de personas con discapacidad que manifiestan haber percibido esta discriminación “algunas veces”, “muchas veces” o “constantemente”.
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	11,84%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	5%

Indicador	Porcentaje de mujeres con discapacidad víctimas de violencia
Definición	Porcentaje de mujeres con discapacidad víctimas de violencia con respecto al total de mujeres víctimas de violencia
Fuente	Macroencuesta de violencia contra la mujer. Ministerio de Igualdad.
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	40,40%
Población sin discapacidad	31,90%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	24%

Indicador	Delitos de odio por motivo de discapacidad
Definición	Evolución anual de los delitos de odio por motivo de discapacidad contabilizados por el Ministerio del Interior.
Fuente	Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio. Ministerio del Interior.
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	44 delitos de odio contra personas con discapacidad
Población general	1334 delitos de odio
Meta 2030:	
Población con discapacidad	33%

Acceso y uso de internet

Indicador	Acceso a Internet
Definición	Porcentaje de personas que disponen de una conexión de Internet para uso personal en el hogar. El acceso a Internet puede realizarse a través de dispositivos móviles (teléfono, tabletas), ordenadores, consolas de videojuegos, televisores, etc. Se considera que se dispone de una conexión para uso personal en el hogar únicamente si esta conexión satisface completamente las necesidades de uso personal.
Fuente	INE. Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC)
Año de referencia	2019
Línea de base:	
Población con discapacidad	87,5%
Población sin discapacidad	95,4%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	91%

Indicador	Personas con Discapacidad con barreras para el uso de Internet
Definición	Personas con discapacidad de 6 o más años con dificultad para utilizar las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
Fuente	INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia
Año de referencia	2020
Línea de base:	
Población con discapacidad	39,41%
Meta 2030:	
Población con discapacidad	25%

13. PRESUPUESTO

La puesta en marcha de las actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Estrategia se dotará presupuestariamente de distintas fuentes de financiación.

Los diferentes ministerios de la Administración General del Estado adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo de la Estrategia y su ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias incorporando las acciones previstas a futuro e, incluyendo su financiación dentro de los créditos que tienen asignados en los diferentes ejercicios presupuestarios y dentro de las disponibilidades presupuestarias que anualmente se fijen para cada uno de los Departamentos ministeriales. En el informe de progreso se facilitará información sobre la inversión en las líneas presupuestarias y las medidas.

A la implementación de la estrategia se sumarán los fondos provenientes de la asignación tributaria del IRPF en el tramo estatal y las subvenciones para el fortalecimiento del tercer sector de acción social, entre el que se encuentran las Entidades que desarrollan proyectos a favor de la juventud y la adolescencia.

Por otro lado, los fondos europeos son una oportunidad clave para ampliar la disponibilidad de recursos económicos destinados a actuaciones enmarcadas en la Estrategia. En el caso del próximo periodo de programación de los fondos estructurales, 2021-2027, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) podrían programar tipos de acción explícitamente dirigidas a las personas con discapacidad, así como otras dirigidas a problemáticas concretas, por ejemplo, accesibilidad, que tienen fuerte impacto en este grupo de población. Además, se contará con los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través de las asignaciones del Marco de Recuperación y Resiliencia que, en el caso concreto de España se recogen en los distintos componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La financiación de las actuaciones incluidas en el informe de progreso no vinculadas a los fondos europeos quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso, y en su caso, siguientes, de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno, y en el caso de aquellas actuaciones para las que las Comunidades Autónomas y/o Corporaciones Locales tengan competencia, tendrá carácter potestativo.

14. GLOSARIO

Este glosario pretende acercar la terminología de la discapacidad a las entidades que lean esta Estrategia. En este contexto, resulta clave resaltar que debe emplearse siempre y en todo momento la expresión “persona o personas con discapacidad” para referirse a este sector de la ciudadanía y a su realidad personal y social. Está hecho en base a las orientaciones terminológicas que marca la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de las leyes vigentes en España:

- ▶ **Accesibilidad universal:** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. La accesibilidad universal comprende también la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Así como la Accesibilidad a la información y a la comunicación, que es la dimensión de la accesibilidad universal que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en formatos adecuados y accesibles tales como la lengua de signos española, el subtítulo, la audioexplicación, textos y audios en lenguaje claro y otros medios de apoyo a la comunicación oral, que posibilitan el acceso a la información y la comunicación de las personas con discapacidad en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Acción positiva:** son aquellas medidas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD):** son las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

Fuente: España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44142-44156.

- ▶ **Agenda 2030 para el desarrollo sostenible:** fue aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas y constituye un compromiso político a nivel internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás". La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que cubren todas las políticas públicas domésticas, la acción exterior y la cooperación para el desarrollo. La discapacidad es considerada como una cuestión transversal en la implementación de los mismos.

Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

- ▶ **Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a la realidad de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Asistencia personal:** servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

Fuente: España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44142-44156.

- ▶ **Atención/Enfoque Centrado en la Persona:** es un marco de intervención basado en el principio de la personalización, que considera que los ciudadanos pasan de ser meros receptores de los servicios a estar plenamente implicados en las decisiones y planificación de sus apoyos y de su futuro. Se basa en centrar los cuidados y apoyos en lo que es importante para las personas, sus fortalezas y necesidades. Hay un conjunto de metodologías que están en el marco de la personalización y de los enfoques preventivos, como son: la Planificación Centrada en la Persona, la Planificación Centrada

en la Familias, el Apoyo Activo, el Apoyo Conductual Positivo y el Empleo personalizado, entre otras.

La atención integral y centrada en la persona es la que promueve las condiciones necesarias para la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de las personas, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.

Fuente: Rodríguez, P., y Vila i Mancebo, A. (coords.) (2014). Modelo de atención integral y centrada en la persona: teoría y práctica en ámbitos del envejecimiento y la discapacidad. Trecnos.

- ▶ **Audiodescripción:** servicio de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas, con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor discapacitado visual perciba dicho mensaje como un todo armónico y de la forma más parecida a como lo percibe una persona que ve.

Fuente: Asociación Española de Normalización y Certificación (2005). UNE 153020:2005. Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías. Aenor.

- ▶ **Autonomía personal:** la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Fuente: España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44142-44156.

- **Capacitismo:** consiste en el proceso mental, que llega a erigirse en estructura, que establece la capacidad, entendida como la funcionalidad máxima asociada a una persona considerado como paradigma de la normalidad humana, como factor determinante del valor de la persona y de su apreciación y admisión sociales. En este sentido, al entenderse y practicarse la capacidad como métrica del valor las personas, aboca a aquellas que no cumplen el patrón de normalidad imperante, a ser discutidas y finalmente depreciadas generando prejuicios sociales, discriminación y opresión contra las personas con discapacidad.

Fuente: CERMI y Relatora de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

- ▶ **Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad:** se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales

de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

Fuente: Naciones Unidas: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

- ▶ **Daño cerebral:** es una lesión repentina en el cerebro. Se caracteriza por su aparición brusca y por el conjunto variado de secuelas que presenta según el área del cerebro lesionada y la gravedad del daño. Estas secuelas provocan anomalías en la percepción y en la comunicación, así como alteraciones físicas, cognitivas y emocionales. La principal causa es, en un 78% de los casos, el ictus; seguida de los traumatismos craneoencefálicos y enfermedades como las anoxias, los tumores cerebrales o las infecciones.

Fuente: Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE): <https://fedace.org/dano-cerebral>.

- ▶ **Dependencia:** es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Fuente: España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44142-44156.

- ▶ **Derechos humanos:** son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad de opinión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos.

Fuente: Amnistía Internacional: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>

- ▶ **Desinstitucionalización:** Según las Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria el término desinstitucionalización es, en ocasiones, malinterpretado y entendido simplemente como el cierre de instituciones.

No es así, se trata del proceso de desarrollo de una gama de servicios comunitarios que, desde un enfoque preventivo, reduzcan o eliminen la necesidad de cuidado institucional y segregado. UNICEF define a su vez la desinstitutionalización como todo el proceso de planificación de una transformación hacia la reducción en tamaño o el cierre de las instituciones residenciales, a la vez que se establecen otra serie de servicios diversos de cuidados dirigidos a menores, según una orientación a resultados y de acuerdo a sus derechos.

Fuente: San Román, A. et al. (2021). Apoyos 2030. Un viaje para avanzar hacia apoyos personalizados y en la comunidad. Plena Inclusión.

- ▶ **Diálogo civil:** es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Discapacidad:** es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Discapacidad auditiva:** pérdida o anomalía de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo que minora la capacidad de audición y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír. Las pérdidas de audición pueden ser congénitas, progresivas o adquiridas y presentarse a cualquier edad. Se considera que existe una pérdida auditiva cuando la disminución de la audición es igual o superior a 25 decibelios.

Fuente: FIAPAS: <http://www.fiapas.es/que-es-la-sordera>

- ▶ **Discapacidad del desarrollo:** Este término se utiliza para todas aquellas discapacidades que se originan en el tiempo del desarrollo; generalmente, en nuestra cultura, este tiempo se ciñe a los primeros 18 años de vida de la persona. Indica que existen

limitaciones en áreas relevantes de la vida tales como el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el autocuidado y la vida independiente.

Fuente: Plena Inclusión: <https://www.plenainclusion.org/discapacidad-intelectual/recurso/discapacidad-del-desarrollo/>.

- ▶ **Discapacidad física:** hace referencia a la disminución o ausencia de funciones motoras o físicas, que a su vez repercute, en el desenvolvimiento o forma de llevar a cabo determinadas actividades en una sociedad que presenta severas limitaciones y barreras. Por ello, las personas con discapacidad física encuentran dificultades en la realización de movimientos o en la manipulación de objetos y les puede afectar a otras áreas como el lenguaje. Se da cuando una persona tiene un estado físico que le impide de forma permanente e irreversible moverse con la plena funcionalidad de su sistema motriz. Las personas con discapacidad física son aquellas que presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

Fuente: Cocemfe: <https://www.cocemfe.es/informate/discapacidad-fisica-organica/>.

Fuente: Predif: <https://www.predif.org/discapacidad-fisica/>.

- ▶ **Discapacidad intelectual:** La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares. La discapacidad intelectual se expresa en la relación con el entorno. Por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor. Si logramos un entorno más fácil y accesible, las personas con discapacidad intelectual tendrán menos dificultades, y por ello, su discapacidad parecerá menor. A las personas con discapacidad intelectual les cuesta más que a los demás aprender, comprender y comunicarse. La discapacidad intelectual generalmente es permanente, es decir, para toda la vida, y tiene un impacto importante en la vida de la persona y de su familia.

Fuente: Plena Inclusión: <https://www.plenainclusion.org/discapacidad-intelectual/recurso/discapacidad-intelectual/>

- ▶ **Discapacidad orgánica:** es aquella producida por la pérdida de funcionalidad de algunos sistemas corporales, que suelen relacionarse con los órganos internos o procesos fisiológicos, ya sean de forma congénita o adquirida. Es el caso de enfermedades renales (riñón), hepáticas (hígado) cardiopatías (corazón), fibrosis quística (pulmones), enfermedad de Crohn y enfermedades metabólicas (aparato digestivo); Linfedema (sistema linfático), hemofilia (coagulación de la sangre), lupus (sistema inmune); y cefaleas, migrañas, alzhéimer, párkinson, trastornos del sueño, fibromialgia o síndrome de fatiga crónica (sistema nervioso central). A la invisibilidad, la incompreensión familiar, social y laboral y la falta de reconocimiento oficial por parte de la Administración se suman problemáticas diferentes en cada una de ellas que suponen importantes obstáculos en la vida diaria e influyen en la calidad de vida.

Fuente: COCEMFE: <https://www.cocemfe.es/informate/discapacidad-fisica-organica/>.

- ▶ **Discapacidad psicosocial:** este término se refiere a las personas que han recibido un diagnóstico de salud mental y que han experimentado factores sociales negativos como el estigma, la discriminación y la exclusión. Las personas que viven con discapacidades psicosociales son exusuarios y usuarios actuales de servicios de salud mental, así como como personas que se identifican como supervivientes de estos servicios o con la propia discapacidad psicosocial.

Fuente: World Health Organization (2021). Mental Health Atlas 2020. World Health Organization.

- ▶ **Discriminación por motivos de discapacidad:** se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU.

- ▶ **Diseño para todas las personas:** La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Educación inclusiva:** es un proceso pedagógico y ético, orientado al logro de una estructura social justa, lo que supone ofrecer a todas las personas sin distinción, un tratamiento educativo equitativo y adecuado a sus características personales de diversa índole, actuando así, conforme al derecho a la educación.

Fuente: Medina, M. (2017). La educación inclusiva como mecanismo de garantía de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad: Una propuesta de estrategias pedagógicas inclusivas. Cermi; Cinca.

- ▶ **Empleo con apoyo:** conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en

empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Fuente: España. Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Boletín Oficial del Estado, 14 de julio de 2007, núm. 168, pp. 30618-30622.

- ▶ **Enfermedad rara: una enfermedad es considerada rara cuando afecta a un número limitado** de la población total, definido en Europa como menos de 5 por cada 10.000 habitantes. Entre el 3,5 y el 5,9% de la población mundial. Las enfermedades raras son, en su mayor parte, crónicas y degenerativas. De hecho, el 65% de estas patologías son graves e invalidantes y se caracterizan por comienzo precoz en la vida, dolores crónicos, el desarrollo de déficit motor, sensorial o intelectual en la mitad de los casos, que originan una discapacidad en la autonomía y en casi la mitad de los casos el pronóstico vital está en juego.

Fuente: Federación Española de Entidades Raras (FEDER): <https://enfermedades-raras.org/index.php/enfermedades-raras/preguntas-frecuentes>.

- ▶ **Guía-intérprete:** Profesional que desempeña la función de intérprete y guía de la persona sordociega, realizando las adaptaciones necesarias, sirviéndole de nexo con el entorno y facilitando su participación en igualdad de condiciones.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Igualdad de oportunidades:** es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Implante coclear:** es una prótesis quirúrgica que consta de una parte interna y otra externa. El implante transforma el sonido en señales eléctricas que estimulan el nervio auditivo. Sustituye las funciones de la cóclea dañada. Está indicado en pérdidas auditivas neurosensoriales profundas y en algunas severas, que no obtengan beneficio con

audífonos, siempre y cuando el nervio auditivo se mantenga intacto. Desde el año 1995 el implante coclear es una prestación del SNS.

Fuentes: Orden SSI/1356/2015, de 2 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y se regulan los estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos;

Manrique, M. et al. (2018): “Guía Clínica sobre implantes cocleares”. Acta Otorrinolaringológica Española, 70(1): 47-54;

Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS). Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo. Implantes cocleares: actualización y revisión de estudios coste utilidad. Madrid: AETS, Instituto de Salud Carlos III; 2003.

Implantes cocleares. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS). Evaluación epidemiológica de tecnologías de salud. Madrid: AETS- Instituto de Salud Carlos III; 1995.

- ▶ **Intérprete de lengua de signos:** Profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa con el fin de asegurar la comunicación entre las personas con discapacidad auditiva y sordociegas, que sean usuarias de esta lengua, y su entorno social.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Interseccionalidad:** entendida como la confluencia de factores que se potencian al experimentar discriminación. La interseccionalidad es un enfoque que subraya que el género, la etnia, la discapacidad, la clase social u orientación sexual, como otras categorías sociales como la condición de migrante lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas.

Fuente: Gómez, F. La interseccionalidad en la discriminación. Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe, 2003, pp. 1.

- ▶ **Lectura fácil:** La lectura fácil es un método de adaptación y redacción de textos que pretende hacer accesible la información y la cultura a las personas con dificultades de comprensión lectora. Es un planteamiento general sobre la accesibilidad a la información y a la comprensión de los mensajes escritos de las personas con diversidades intelectuales y de aprendizaje. También la podemos considerar como un método para hacer entornos psicológicamente comprensibles para todos, eliminando las barreras para la comprensión, el aprendizaje y la participación.

Fuente: García, O. (2012). Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación. Real Patronato sobre Discapacidad.

- ▶ **Lengua de signos:** Son las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas con discapacidad auditiva y sordociegas signantes.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Logopeda y maestro/a especialista en audición y lenguaje:** Profesionales especializados en sistemas alternativos y/o sistemas aumentativos de apoyo a la comunicación oral, que estimulan y facilitan el desarrollo de la misma.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Medios de apoyo a la comunicación oral:** son aquellos códigos y medios de comunicación, así como los recursos tecnológicos y ayudas técnicas usados por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que facilitan el acceso a la expresión verbal y escrita de la lengua oral, favoreciendo una comunicación con el entorno más plena.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Normalización:** principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.

- ▶ **Parálisis cerebral:** La parálisis cerebral es una pluridiscapacidad causada por una lesión en el cerebro producida antes que su desarrollo y maduración sean completos. La lesión que causa parálisis cerebral podría ocurrir antes de nacer, en el momento del parto o, tras el nacimiento; hasta los tres años de edad. El 80% de las personas con parálisis cerebral tienen grandes necesidades de apoyo, ya sea a nivel físico, cognitivo, comunicacional o por una combinación de 2 o más factores. 1 de cada 500 personas tiene parálisis cerebral en España, de modo que 120.000 personas viven con parálisis cerebral en nuestro país.

Fuente: Confederación Aspace: <https://aspace.org/>.

- ▶ **Personas con grandes necesidades de apoyo:** son aquellas que precisan de apoyos extensos y generalizados en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, cuya provisión les permite la toma propia de decisiones, el ejercicio de su autonomía personal y la participación comunitaria. En todo caso, se consideran como tales aquellas que cuenten con declaración oficial de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y las que tengan reconocida la necesidad de concurso de tercera persona.
- ▶ **Persona con sordoceguera:** Aquella persona con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación.

Fuente: España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.

- ▶ **Productos de apoyo:** Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a: facilitar la participación; proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades; o prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.

Fuente: Asociación Española de Normalización y Certificación (2005). UNE-EN ISO 9999:2012 V2. Productos de apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y terminología (ISO 9999:2011). Aenor.

- ▶ **Salud Mental:** el concepto de salud mental está relacionado con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento, rehabilitación y la recuperación de las personas afectadas. Se puede decir, por tanto, que la salud mental es un aspecto más del bienestar de cada persona, algo que tenemos que cuidar, prestar atención y afrontar si es preciso. Todos tenemos posibilidades de tener un trastorno mental. De hecho, según la Organización Mundial de la Salud, una de cada cuatro personas presentará un trastorno mental a lo largo de su vida. Al contrario de lo que se suele pensar tener un problema de salud mental no impide tener una vida plena, conseguir un trabajo, formar una familia o disfrutar de cualquier aspecto de la vida.

Fuente: Confederación Salud mental España: <https://consaludmental.org/informate/>.

- ▶ **Servicios de apoyo en la comunidad:** Según las “Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria” los servicios de apoyo comunitarios o de apoyos basados en la comunidad, son un espectro de servicios que

posibilitan a las personas vivir en la comunidad, y en el caso de la infancia, crecer en un ambiente familiar en vez de en una institución [...] Estos servicios no se restringen a servicios dentro de casa, sino también deben poder extenderse a las esferas del empleo, la educación, la participación política y cultural. Abarca los servicios generales, como la vivienda, la atención sanitaria, la educación, el empleo, la cultura y el ocio, que deben ser accesibles para todos, independientemente de la naturaleza de del nivel de apoyo requerido por la persona. También se refiere a los servicios especializados, como la asistencia personal a las personas con discapacidad y otro tipo de apoyos. Además, el término incluye el cuidado de los niños en entornos familiares.

European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care (2012). The Common European Guidelines on the Transition from Institutional to Community-based Care. EEG.

- ▶ **Síndrome de Down:** es la principal causa de discapacidad intelectual y la alteración genética humana más común. Esta anomalía cromosómica no se considera una enfermedad. Las personas con síndrome de Down muestran algunas características comunes pero cada individuo es singular, con una apariencia, personalidad y habilidades únicas. Con la debida estimulación, pueden estudiar, trabajar y vivir de forma autónoma con los apoyos necesarios.

Fuente: Down España: <https://www.sindromedown.net/lf/sindrome-down/>.

- ▶ **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD):** con la entrada en vigor el 1 de enero de 2007 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia nace un nuevo derecho para todos los ciudadanos. A través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que la Ley crea, todas las personas mayores o con discapacidad que no puedan valerse por sí mismas serán atendidas por las administraciones públicas, garantizándoles el acceso a los servicios sociales públicos y a las prestaciones económicas más adecuadas a sus necesidades. La Ley establece una serie de mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, entre las que sobresale la creación del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia.

Fuente: Imsero: <http://www.dependencia.imsero.es/>.

- ▶ **Subtitulado:** presentación escrita del contenido sonoro y verbal que aparece sobrepuesta sobre una imagen o un display, con la transcripción de lo contenido en una interacción comunicativa y/o en un entorno de concurrencia pública. En su realización y edición se debe ajustar a lo establecido en la norma técnica vigente. Puede facilitarse en directo, semidirecto o grabado.

Fuente: Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS).

- ▶ **Trastorno del Espectro del Autismo:** es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar

a dificultades en dos áreas del desarrollo evolutivo: la comunicación e interacción social y la flexibilidad del pensamiento y de la conducta.

Fuente: Confederación Autismo España: <http://www.autismo.org.es/sobre-los-TEA>.

- ▶ **Vida independiente:** es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Fuente: España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673.